

**ACTA N° 580 DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL
CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL,
CELEBRADA EL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las Nueve horas y Treinta minutos de la mañana (09:30 a.m.) del **JUEVES 30 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**, previa convocatoria hecha al efecto, se reunió en Sesión Ordinaria el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) en el Salón de Reuniones del CNSS, ubicado en la 7ma. Planta de la Torre de la Seguridad Social de esta ciudad capital, con la asistencia semi-presencial de los siguientes miembros: **LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA**, Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS; **JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ**, Viceministro de Trabajo; **DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ**, Viceministro de Salud Pública; **ING. LEONEL ELADIO CABRERA**, Suplente del INAVI; **DRA. MERY HERNÁNDEZ**, Suplente del CMD; **SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ**, **SR. ANTONIO RAMOS** y **LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS**, Titulares Representantes del Sector Empleador; **LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO**, Suplente Representante del Sector Empleador; **LIC. FREDDY ROSARIO** y **LIC. SANTO SÁNCHEZ**, Titulares Representantes del Sector Laboral; **LIC. JULIÁN MARTÍNEZ**, y **LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA**, Suplentes Representantes del Sector Laboral; **LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ**, Titular Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **SR. SALVADOR EMILIO REYES**, Suplente Representante del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud; **LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ**, Titular Representante de los Gremios de Enfermería; **SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA**, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería; **LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ**, Titular Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA**, Suplente Representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados; **DR. PASCAL PEÑA PÉREZ**, Titular Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SRA. MARIEL CASTILLO**, Suplente Representante del Sector de los Trabajadores de la Microempresa; **SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA**, Titular Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; **SRA. RUTH ESTHER MONTILLA**, Suplente Representante del Sector de los Profesionales y Técnicos; el **DR. EDWARD GUZMÁN P.**, Gerente General del CNSS y **LICDA. MARILYN RODRÍGUEZ CASTILLO**, Sub Gerente del CNSS.

Fue comprobada la ausencia de los Consejeros: **LIC. HÉCTOR VALDÉZ ALBIZU**, **LICDA. CLARISSA DE LA ROCHA**; presentaron excusas: **DR. DANIEL RIVERA**, **LIC. JUAN YSIDRO GRULLÓN GARCÍA**, **DR. RUFINO SENÉN CABA**, **LICDA. SANDRA PIÑA FERNÁNDEZ**, **LIC. HAMLET GUTIÉRREZ**, **LICDA. ODALIS SORIANO** y **LICDA. PETRA HERNÁNDEZ**.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, dio apertura a la Sesión Ordinaria del CNSS No. 580, luego de comprobado el quorum reglamentario para sesionar, inicia formalmente la sesión; y procedió con la lectura a la agenda elaborada para el día de hoy.

AGENDA

- 1) Aprobación del Orden del Día.
- 2) Comisiones Permanentes y Especiales:
- 2.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)
- 2.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #570-05: Informe de Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período enero-diciembre del 2022, remitida por la Contraloría General del CNSS mediante la comunicación CG-028-2023; con el objetivo de ser evaluada y analizada. (Resolutivo)
- 2.3. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #552-08: solicitud realizada por la TSS de revisión y actualización del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS. (Resolutivo)
- 2.4. Informe Comisión Permanente de Pensiones (CPP), Resol #551-09: aclaración de la SIPEN sobre Normas Mínimas de los Fondos de Pensiones creados por leyes especiales. (Resolutivo)
- 3) Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD ARS SIMAG, S. A. contra la Resolución DJ-GL No. 0023-2023, de fecha 09 de octubre del 2023, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), correspondiente a la finalización al procedimiento sancionador con la referida ARS. (Resolutivo)
- 4) Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por el SR. MIGUEL AUGUSTO PEREZ MIESES. contra la Resolución DJ-GL No. 007-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), que falló el Recurso de Inconformidad por el citado trabajador, contra las decisiones del IDOPPRIL de fechas 22/11/22 y 07/07/23, mediante las cuales se le negó coberturas del Seguro de Riesgos Laborales, referente al accidente ocurrido en fecha 23/12/21. (Resolutivo)
- 5) Corrección de error material en la Resolución del CNSS No. 569-03 d/f 27/04/23, a solicitud del Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS. (Resolutivo)
- 6) Solicitud de COPARDOM de abordaje, discusión y posible solución de los inconvenientes reportados por las empresas miembros de dicha institución, para el acceso y lograr pagos del sistema de Subsidios por: maternidad, lactancia y

enfermedad común, contemplados en la Ley No. 87-01. Comunicación No. 019-2023 d/f 16/11/23. **(Resolutivo)**

- 7) Solicitud de intervención de la OFICINA DE ABOGADOS RAMOS, MOREL & ASOCIADOS en representación de la ARS PRIMERA, para que se ordene a la TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) la dispersión a dicha ARS de 17,426 cápitas pendientes del período 03-2023. Comunicación de fecha 10/11/23. **(Resolutivo)**
- 8) Solicitud de ADARS de actualización del per cápita del SFS; comunicación d/f 21/11/23. **(Resolutivo)**
- 9) El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cita a las máximas autoridades de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); en virtud de lo establecido en la Resol. No. 579-05 d/f 16/11/23. **(Informativo)**
- 10) Turnos Libre.

Desarrollo de la agenda del día.

1) Aprobación del Orden del Día.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, respecto a lo que se acaba de leer, así como de la posibilidad de agotar turnos libres, quisiéramos conocer si existe algún miembro de este honorable consejo con el interés de sugerir mejoras, enmiendas, así como de expresar su interés por tener un turno libre para que lo deje saber y comunicar de manera inicial y titular, el tema que le interesaría abordar.

El **Gerente General del CNSS, Dr. Edward Guzmán P.**, un turno libre para informar de varias actividades en el mes de diciembre.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, ningún otro consejero ha demostrado interés de intervenir respecto a esto, por lo tanto, sometemos formalmente a votación para fines de aprobación el orden del día que se acaba de dar lectura. Aprobado.

2) Comisiones Permanentes y Especiales:

2.1. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones: Renovación de Certificados Financieros. (Informativo)

El Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones CNSS, Juan Ant. Estévez González, procedió a dar lectura a los informes de la comisión, los cuales forman parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES **Informe de aprobación de inversión**

El día 07 de noviembre de 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador, Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Labora participando todos de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- 1- **Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 16 de octubre, 2023 según comunicación TSS No DF-TSS-2023-8753 d/f 07/11/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD\$990,797,482.70, para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFel:

Vencimientos Actuales del 04/11 al 07/11/2023

Entidades	No. de Certificado	Tasa Actual	Plazo	Valor
United Capital				
Puestos de Bolsas	Acuerdo de Recompra	11.16%	91	423,707,205.25
Banco de Reservas	CF-9606304334	11.50%	30	300,000,000.00
Banco de Reservas	CF-9606304342	11.50%	30	247,325,000.00
Banco de Reservas	CF-9606304346	11.50%	30	19,765,277.45
Total				990,797,482.70

Detalle de los Fondos Disponibles

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:



Entidades	Estatus de los Fondos	Tasa Actual	Plazo	Valor	Aprobaciones
Banco Popular	Nuevos	12.50%	30	199,550,000.00	La apertura de un certificado financiero por el monto de RD\$199,550,000.00, en el Banco de Popular Dominicano, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 30 días, teniendo un 20.44% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 25.00%
Banco de Reservas	Renovación y Nuevos	12.25%	60	755,950,000.00	Las aperturas de certificados financieros por el monto total de RD\$755,950,000.00, en el Banco del Reservas, a la tasa pactada de 12.25% anual, al plazo de 60 días. Los vencimientos de la mayoría de estas inversiones se encuentran en el citado banco, teniendo un 20.69% de la totalidad de este fondo. con esta inversión aumentaría a un 25.00%.
PRIMMA VALORES PUESTO DE BOLSA	Nuevos	11.80%	90	35,297,482.70	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$35,297,482.70, a través de Primma Valores Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.80% anual, al plazo de 90 días, el cual no posee participación en este fondo y con esta inversión aumentaría a un 0.18%.

Total **990,797,482.70**

Propuestas de Tasas:

Entidades Bancarias

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular Dominicano	12.50%	12.40%	12.30%	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	12.00%	12.25%	11.75%	-	-	-	-	-
Banco BHD	10.25%	10.05%	10.00%	9.95%	9.90%	9.85%	9.80%	9.75%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	-	-	11.10%	11.25%	-	11.45%	-	-
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.85%	12.85%	12.85%	12.85%	11.50%	11.50%	10.00%	10.00%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	-



Puestos de Bolsa

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.00%	PRIMMA PUESTO DE BOLSA 0.00%	JMMB PUESTO DE BOLSA 0.00%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 5.72%	UNITED CAPITAL 10.00%	VERTEX VALORES 7.85%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%
30	-	-	10.00%	9.00%	-	9.10%	10.45%
60	-	-	10.50%	10.75%	-	9.70%	-
90	10.25%	11.80%	10.50%	11.25%	10.76%	9.80%	-
120	10.50%	11.60%	11.00%	11.00%	11.56%	9.90%	-
150	-	-	11.00%	-	11.76%	10.00%	-
180	-	10.50%	11.05%	10.50%	-	10.10%	-
270	-	-	-	-	-	-	-
360	-	-	-	10.00%	-	-	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

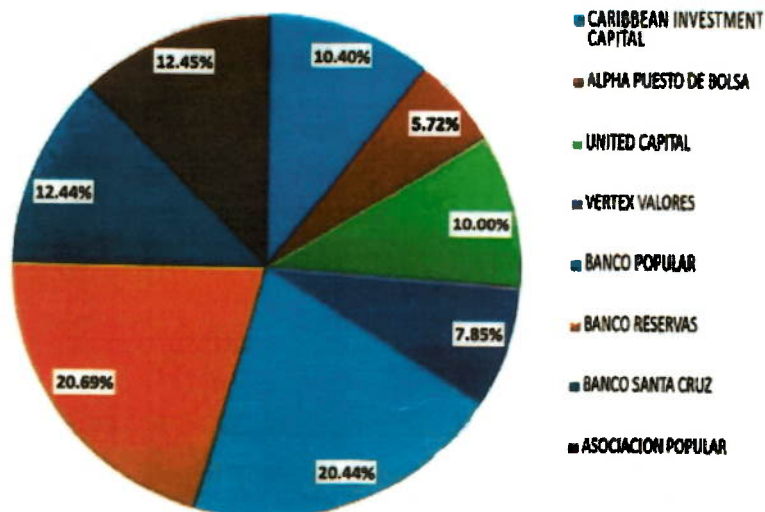
Entidad semana	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PARVAL	-	-	10.25% NDC	10.50% =	-	-	-	-
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	-	-	11.80% NDC	11.60% NDC	-	10.50% NDC	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.00% NDC	10.50% NDC	10.50% NDC	11.00% NDC	11.00% NDC	11.06% NDC	-	-
ALPHA VALORES	09.00% ↓	10.75% =	11.25% =	11.00% =	-	10.50% =	-	10.00% =
BHD PUESTO DE BOLSA	10.45% =	-	-	-	-	-	-	-
UNITED CAPITAL	-	-	11.76% NDC	11.56% =	11.76% ↑	-	-	-
VERTEX VALORES	9.10% =	9.70% =	9.80% ↓	9.90% ↓	10.00% ↓	10.10% ↓	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

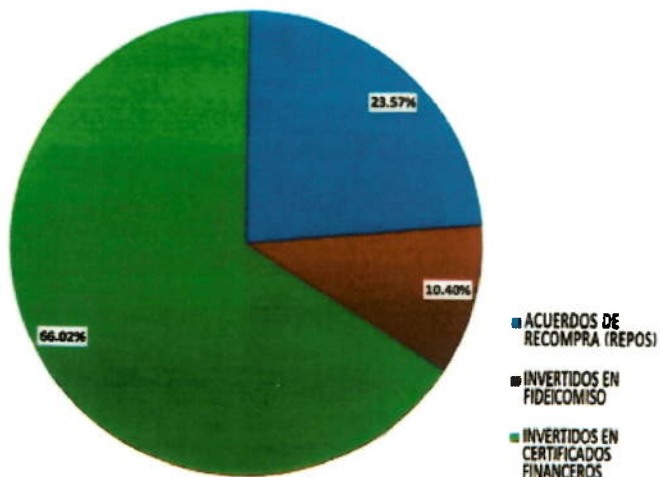
La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 07 de noviembre de 2023, de Cuatro mil trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con 18/100 centavos (RD\$4,373,743,254.18), distribuidos de la siguiente manera:



**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 07 DE NOVIEMBRE 2023
VALORES EN RD\$**



**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 07 DE NOVIEMBRE 2023**



Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large signature at the top and the word 'SER' written vertically.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a signature at the top and several initials and names like 'MAB', 'MC', 'GK', 'JH', 'SS', 'SN', 'P. Ost.', 'A.R.B.', 'IMV', and 'EZ'.

Handwritten notes and signatures at the bottom center of the page.



Sin otro tema que informar, firman a los siete (07) días del mes de noviembre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFeI).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la
Microempresa


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES

Informe de aprobación de inversión

El día 07 de noviembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador quienes participaron de manera presencial; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Pérez, Titular Representante del Sector de la Microempresa y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral, participando esta última de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

1. **Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 07 de noviembre de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-8752 d/f 07/11/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir RD\$16,050,500.00 de recursos nuevos, RD\$657,599,988.69 de capital y RD\$18,448,411.69 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$692,098,900.38 correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.55%	90	7/11/2023	2,755,455.93	72,675.15	2,828,131.08
JMMB Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.55%	91	9/11/2023	10,844,544.07	289,202.90	11,133,746.97
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.16%	91	7/11/2023	238,000,675.79	6,714,003.57	244,714,679.36
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.16%	91	7/11/2023	72,548,957.49	2,046,606.62	74,595,564.11
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.16%	91	7/11/2023	57,904,021.56	1,633,472.80	59,537,494.36
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.16%	91	7/11/2023	15,185,190.80	428,374.63	15,613,565.43
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	11.16%	90	7/11/2023	260,361,145.05	7,264,076.02	267,625,221.07
Fondos Nuevos					16,050,500.00		16,050,500.00
Total					673,650,490.69	18,448,411.69	692,098,902.38

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo **Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión TSS No. DF-TSS-2023-8752 d/f 07/11/2023**

Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)
Informe: Inversiones del 07 de noviembre de 2023 Según propuesta Tesorería Seguridad Social
DF- DF-TSS-2023-8752 d/f 07/11/2023- Resolución No. 432-02



Propuestas:

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.00%	CCI PUESTO DE BOLSA 0.00%	UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 30.00%	BHD PUESTO DE BOLSA 0.00%	JMMB PUESTO DE BOLSA 18.48%	VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 29.45%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 14.77%
30	-	9.50%	-	10.45%	10.00%	9.10%	10.00%
60	-	9.60%	-	-	10.50%	9.70%	10.75%
90	10.25%	10.50%	10.76%	-	10.50%	9.80%	11.25%
120	10.50%	10.80%	11.56%	-	11.00%	9.90%	11.00%
150	-	-	11.76%	-	11.00%	10.00%	-
180	-	-	-	-	11.05%	10.10%	10.50%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

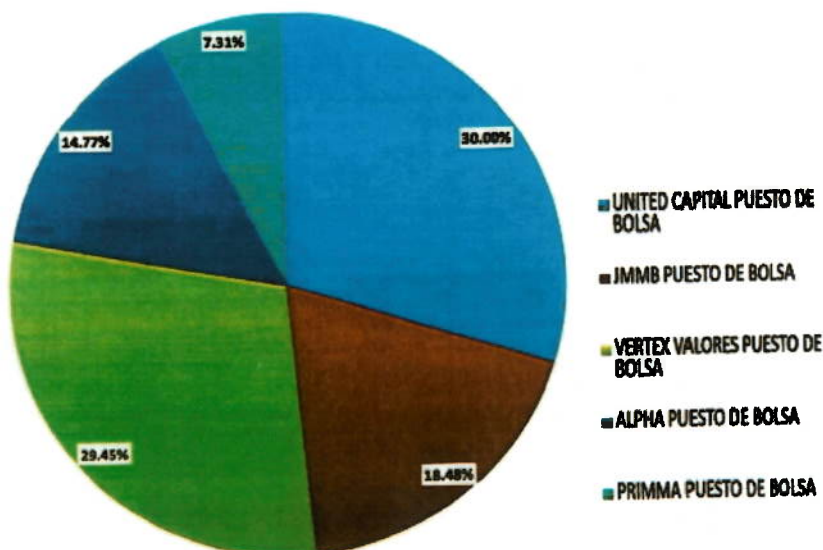
Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	-	-	10.25%	10.50%	-	-
CCI PUESTO DE BOLSA	9.60% NDC	9.60% NDC	10.50% NDC	10.80% NDC	-	-
UNITED CAPITAL	-	-	10.76%	11.56%	11.76%	-
INVERSIONES BHD PUESTO DE BOLSA	10.45%	-	-	-	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.00%	10.50%	10.50%	11.00%	11.00%	11.00%
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	9.80%	9.90%	10.00%	10.00%
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	10.00%	10.75%	11.25%	11.00%	-	10.50%

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 07 de noviembre de 2023, de Tres mil seiscientos cuatro millones novecientos cincuenta y ocho mil quinientos setenta y cuatro pesos con 58/100 centavos (RD\$3,604,958,574.58), distribuidos de la siguiente manera:



DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS, POR ENTIDAD AL 07 de NOVIEMBRE DE 2023



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los	%	Días	Aprobaciones
UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA	654,500,000.00	Renovación y Nuevos	11.76%	150	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$654,500,000.00, a través de United Capital Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.76% anual, al plazo de 150 días, el cual oferta la mejor tasa y el vencimiento de la mayoría de estas inversiones se encuentran en el citado puesto de bolsa, teniendo un 30.00% de la totalidad de este fondo, con esta inversión se mantendría en un 30.00%.
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	37,598,900.38	Nuevos	11.25%	90	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$37,598,900.38, a través de Alpha Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 11.25% anual, al plazo de 90 días, teniendo un 14.77% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 15.67%.
Total					
692,098,900.38					



Sin otro tema que informar, firman a los siete (7) días del mes de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES

Informe de aprobación de inversión

El día 14 de noviembre de 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador, Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Perez, Titular Representante del Sector de la Microempresa y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector participando esta última de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- Resolución No. 236-01 d/f 8/04/2010:** vencimiento de cada certificado de los fondos acumulados del SFS del RC para realizar la reinversión del mismo, atendiendo a los criterios de tamaño, solvencia y tasa ofertada por las entidades financieras que conforman la Banca Múltiple Nacional en instrumentos financieros al corte del día 16 de octubre, 2023 según comunicación TSS No DF-TSS-2023-9035 d/f 13/11/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la Disponibilidad de recursos provenientes de fondos acumulados del Régimen Contributivo- Cuidado de la Salud para ser invertidos en diferentes instrumentos financieros, con la finalidad de invertir el monto de RD\$330,792,956.34, para lo cual sometió una propuesta de inversión a la consideración de los miembros de la CPFel:

Vencimientos Actuales del 11/11 al 14/11/2023

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS
Banco de Popular	CF-836151225	11.40%	61	14/11/2023	196,093,719.11	3,787,877.02
Banco de Reservas	CF-9606335300	11.55%	30	11/11/2023	134,700,000.00	1,296,487.50
					330,793,719.11	5,084,364.52

Detalle de los Fondos Disponibles

Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:



Entidades	Estatus de los Fondos	Tasa Actual	Plazo	Valor	Aprobaciones
Banco Popular	Renovación	12.50%	30	196,093,719.11	La renovación y cambio de plazo del Certificado Financiero No. CF-836151225 por el monto de RD\$196,093,719.11, en el Banco de Popular Dominicano, a la tasa pactada de 12.50% anual, al plazo de 30 días, el cual oferta la mejor tasa y la mayoría de los vencimientos de estas inversiones se encuentran en el citado banco, teniendo un 25.00% de la totalidad de este fondo, con esta inversión se mantendría en un 25.00%.
Banco de Reservas	Renovación	12.25%	60	134,700,000.00	Cancelar el Certificado Financiero No. CF-9606335300 y abrir uno nuevo por el monto de RD\$134,700,000.00, en el Banco de Reservas, a la tasa pactada de 12.25% anual, al plazo de 60 días. Este vencimiento se encuentra en el citado banco, teniendo un 25.00% de la totalidad de este fondo, con esta inversión mantendría en un 25.00%.
Total 330,793,719.11					

Propuestas de Tasas:

Entidades Bancarias

Entidad	Tasas/plazos							
	30 días	60 días	90 días	120 días	150 días	180 días	270 días	360 días
Banco Popular Dominicano	12.50%	12.40%	12.30%	-	-	-	-	-
Banco de Reservas	12.00%	12.25%	11.75%	-	-	-	-	-
Banco BHD	10.25%	10.05%	10.00%	9.95%	9.90%	9.85%	9.80%	9.75%
ScotiaBank	-	-	-	-	-	-	-	-
Asociación Popular	-	-	11.50%	11.60%	-	11.75%	-	-
Citibank	-	-	-	-	-	-	-	-
Banco Santa Cruz	12.85%	12.85%	12.85%	12.85%	11.50%	11.50%	10.00%	10.00%
Banco Nacional de Exportaciones (BANDEX)	-	-	-	-	-	-	-	-



Puestos de Bolsa

PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA	CCI PUESTO DE BOLSA	PRIMMA PUESTO DE BOLSA	JMMB PUESTO DE BOLSA	ALPHA PUESTO DE BOLSA	UNITED CAPITAL	BHD PUESTO DE BOLSA
	0.00%	0.00%	0.81%	0.00%	5.72%	0.32%	0.00%
30	-	9.50%	-	10.00%	9.00%	-	10.90%
60	-	9.60%	-	10.00%	11.25%	-	-
90	10.25%	10.60%	11.80%	11.00%	12.00%	11.76%	-
120	10.50%	10.90%	11.60%	11.10%	11.50%	11.56%	-
150	-	-	-	10.50%	-	11.96%	-
180	-	-	10.50%	10.50%	10.50%	-	-
270	-	-	-	-	-	-	-
360	-	-	-	-	10.00%	-	-

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

Entidad semana	Plazos en días							
	30	60	90	120	150	180	270	360
PARVAL	-	-	10.25% =	10.50% =	-	-	-	-
CCI PUESTO DE BOLSA	9.50% NDC	9.60% NDC	10.60% NDC	10.90% NDC	-	-	-	-
PRIMMA PUESTO DE BOLSA	-	-	11.80% =	11.60% =	-	10.50% =	-	-
JMMB PUESTO DE BOLSA	10.00% =	10.00% ↓	11.00% ↑	11.10% ↑	10.50% ↓	10.50% ↓	-	-
ALPHA VALORES	09.00% =	11.25% ↑	12.00% ↑	11.50% ↑	-	10.50% =	-	10.00% =
BHD PUESTO DE BOLSA	10.90% ↓	-	-	-	-	-	-	-
UNITED CAPITAL	-	-	11.76% =	11.66% =	11.96% ↑	-	-	-

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior = Cotización igual a la semana anterior
NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

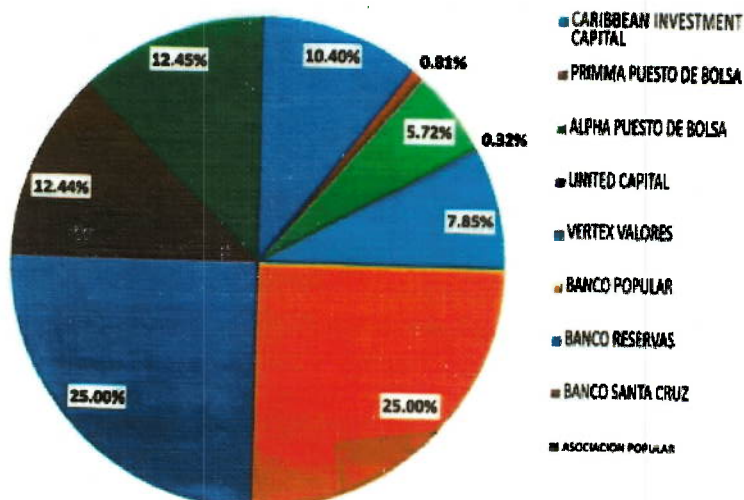
La cuenta de los Fondos No dispersados CSP, presenta un balance al 13 de noviembre de 2023, de Cuatro mil trescientos setenta y tres millones setecientos cuarenta y tres mil doscientos cincuenta y cuatro pesos con 18/100 centavos (RD\$4,373,743,254.18), distribuidos de la siguiente manera:

Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)

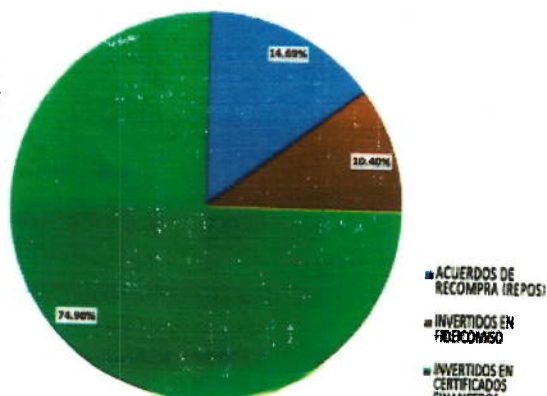
Informe: Inversiones del 13 de noviembre 2023 Según Propuesta de la Tesorería Seguridad Social. Comunicación DF-TSS-2023-9035 – Resolución No. 236-01



**RELACION DE INSTRUMENTOS DE INVERSION
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 13 DE NOVIEMBRE 2023
VALORES EN RD\$**



**DISTRIBUCION DE INSTRUMENTOS FINANCIEROS
CUIDADO DE LA SALUD DE LAS PERSONAS
AL 13 DE NOVIEMBRE 2023**





Sin otro tema que informar, firman a los siete (13) días del mes de noviembre del 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la
Microempresa


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos



COMISIÓN PERMANENTE DE PRESUPUESTO, FINANZAS E INVERSIONES Informe de aprobación de inversión

El día 14 de noviembre del 2023, los Miembros que conforman la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel): la Comisión presidida por el Viceministro Lic. Juan Estévez Presidente de la Comisión y Representante Sector Gubernamental; e integrada por el Sr. Pedro Rodríguez Velázquez, Titular Representante Sector Empleador quienes participaron de manera presencial; Sr. Orlando Mercedes Piña, Titular Representante Sector Profesionales y Técnicos; Dr. Pascal Peña Perez, Titular Representante del Sector de la Microempresa y Licda. Odalis Soriano, Titular Representante Sector Laboral, participando esta última de manera virtual, conocieron el siguiente punto de agenda:

- 1. Resolución No. 432-02 d/f 09/11/2017:** Disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos no Dispersados del SVDS, para ser invertidos en instrumentos financieros al corte del día 13 de noviembre de 2023 según la comunicación No. DF-TSS-2023-9034 d/f 13/11/2023

Desarrollo

El Ing. Henry Sahdalá informó sobre la disponibilidad de recursos provenientes de los Fondos No Dispersados del SVDS para ser invertidos en los diferentes puestos de bolsa; con la finalidad de invertir RD\$12,790,000.00 de recursos nuevos, RD\$38,499,999.72 de capital y RD\$671,184.20 de rendimientos, para un total a invertir de RD\$51,961,183.92 correspondientes los fondos acumulados de las cotizaciones realizadas por otros empleadores de trabajadores que también laboran como docentes para el Ministerio de Educación, acorde a la Resolución del CNSS No. 432-02 del 9 de noviembre de 2017.

ENTIDAD	NO. CERTIFICADO	TASA	PLAZO	FECHA DE VENCIMIENTO	MONTO	RENDIMIENTOS ESTIMADOS	TOTAL
United Capital Puesto de Bolsa	Acuerdo de Recompra	10.46%	60	14/11/2023	38,499,999.72	671,184.20	39,171,183.92
FONDOS NUEVOS	-	-	-	-	12,790,000.00	-	12,790,000.00
TOTAL					51,289,999.72	671,184.20	51,961,183.92

Para la inversión de los fondos se conocieron en detalle las ofertas de inversión recibidas para invertir en títulos del Banco Central y de Acuerdo de Compra con Títulos con pacto de Recompra. Ver informe anexo *Cuadro y gráficos de Inversiones Régimen Contributivo - Fondos No Dispersados SVDS e Indicadores Financieros y de Riesgo Puestos de Bolsas y Propuesta de Inversión* TSS No. DF-TSS-2023-9034 d/f 13/11/2023

Propuestas:



PLAZOS/ DIAS	PARVAL PUESTO DE BOLSA 0.00%	UNITED CAPITAL PUESTO DE BOLSA 30.00%	VERTEX VALORES PUESTO DE BOLSA 29.17%	ALPHA PUESTO DE BOLSA 15.67%
30	-	-	9.10%	9.00%
60	-	-	9.70%	11.25%
90	10.25%	11.76%	9.80%	12.00%
120	10.50%	11.56%	9.90%	11.50%
150	-	11.96%	10.00%	-
180	-	-	10.10%	10.50%

Análisis de tasas recibidas en comparación con tasas de la sesión anterior

Acuerdos de Recompra (REPO's)

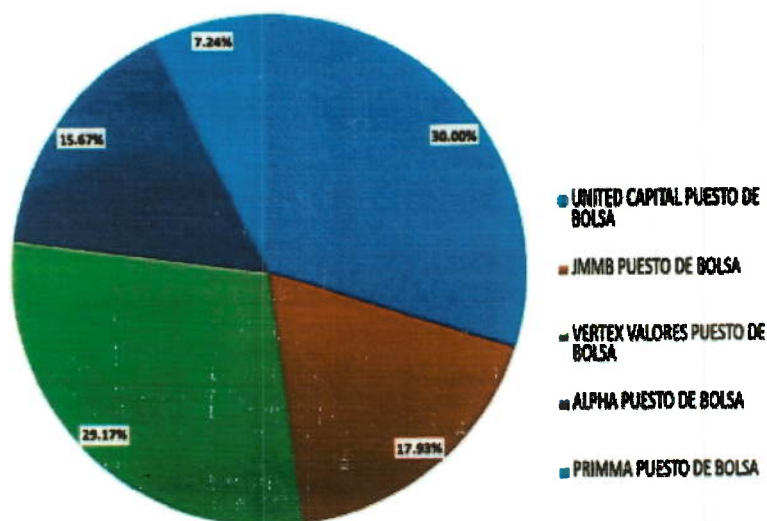
Entidad	Plazos en días					
	30	60	90	120	150	180
PARVAL	-	-	10.25%	10.50%	-	-
UNITED CAPITAL	-	-	10.78%	11.56%	11.96%	-
VERTEX VALORES	9.10%	9.70%	9.80%	9.90%	10.00%	10.10%
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	09.00%	11.25%	12.00%	11.50%	-	10.50%

NOTA: ↑ Cotización al alza con relación a la semana anterior; ↓ Cotización a la baja con relación a la semana anterior; = Cotización igual a la semana anterior; NDC: No Disponible para Comparación, pues no existe cotización para ese plazo y Puesto de Bolsa la semana anterior o en la última fecha en que se cotizó para ese fondo.

La cuenta de los Fondos No dispersados SVDS, presenta un balance al 13 de noviembre de 2023, de Tres mil seiscientos treinta y nueve millones cuatrocientos cincuenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos con 24/100 centavos (RD\$3,639,457,477.24), distribuidos de la siguiente manera:



DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES DE LOS FONDOS SVDS, POR ENTIDAD AL 13 de NOVIEMBRE DE 2023



Luego de conocer y analizar la propuesta de inversión de fondos proporcionada por TSS, así como la distribución de la cartera por tipo de instrumento y las alternativas de mayor rentabilidad y menor riesgo, los miembros de la comisión acordaron por unanimidad invertir los fondos disponibles de la manera siguiente:

Entidades	DOP	Estatus de los fondos	%	Días	Aprobaciones
ALPHA VALORES PUESTO DE BOLSA	51,961,183.92	Nuevos	12.00%	90	La compra de títulos del Banco Central con pacto de recompra por RD\$51,961,183.92, a través Alpha Puesto de Bolsa, a la tasa pactada de 12.00% anual, al plazo de 90 días, el cual oferta la mejor tasa, teniendo un 15.67% de la totalidad de este fondo, con esta inversión aumentaría a un 17.03%.

Total **51,961,183.92**



Sin otro tema que informar, firman a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2023, los Miembros de la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel).

Por la Comisión:


Lic. Juan Ant. Estévez González
Presidente de la Comisión y
Representante Sector Gubernamental


Sr. Pedro Rodríguez Velázquez
Titular Representante Sector Empleador


Licda. Odalis Soriano
Titular Representante Sector Laboral


Dr. Pascal Peña Pérez
Titular Representante Sector de la Microempresa


Sr. Orlando Mercedes Piña
Titular Representante Sector
Profesionales y Técnicos

2.2. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #570-05:
Informe de Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período Enero-diciembre del 2022, remitida por la Contraloría General del CNSS mediante la comunicación CG-028-2023; con el objetivo de ser evaluada y analizada.
(Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura al informe de la comisión, el cual forma parte integra de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: SE INSTRUYE al Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a monitorear el cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones de dichos informes de manera que, previo a la presentación de las formulaciones presupuestarias ante la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), sean presentado el

Informe de análisis con recomendaciones y nivel de calidad del gasto, dentro del cual deberán incluirse la revisión conjunta con la unidades operativas de ejecución presupuestaria de las entidades del SDSS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE a la Comisión Permanente de Presupuesto Finanzas e Inversión CPFel a continuar analizando los informes de ejecución presupuestaria de las entidades del SDSS como mecanismo de control y orientación del uso de recursos, según las líneas estratégicas del Sistema, actualizando el Manual de Gestión Presupuestaria del CNSS.

TERCERO: SE INSTRUYE a la Contraloría General del CNSS el seguimiento de los Presupuestos de cada año, de todas las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), generando sinergia y recomendaciones en tiempo con los departamentos de operaciones, control presupuestario o contraloría de las entidades del Sistema para que los registros vayan al cargo de la partida presupuestaria de ingreso o de gasto que se establece en el presupuesto.

CUARTO: SE INSTRUYE al Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social a notificar a las Instituciones correspondientes del SDSS.

El **Consejero Odalí Cuevas**, no es en este punto, tenía el micrófono encendido hace rato, antes que el Viceministro diera lectura al pasado informe, para recordar que el acta de la Sesión No.579, no se sometió la aprobación de la misma; y ese es un punto a observar.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, si bien el uso y costumbre ha sido que generalmente como segundo punto de agenda consta la posible aprobación de las actas de las sesiones previas, en honor a la verdad no existe una obligatoriedad de que la misma sea aprobada en la sesión inmediatamente subsiguiente, claro es buena administración hacerlo así y le solicitamos al gerente general que tome nota de la observación para que en la próxima sesión pueda, en caso de estar listo, hacerse eso.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, respecto del punto que estamos agotando en la agenda, el cual se le ha dado lectura en la parte correspondiente resolutive a la propuesta de resolución, quisiéramos conocer si alguno de los miembros de este consejo tiene el interés de intervenir, participar, enmendar u observar. Habiéndose verificado entonces que no existe interés de hacer ningún tipo de modificación de la propuesta evacuada por la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones respecto al tema 2.2 de esta agenda, procedemos entonces a someterlo a votación a los fines de aprobación. Aprobado.

Resolución No. 580-01: CONSIDERANDO 1: Que en fecha 25 de mayo del año dos mil veintitrés (2023), en Sesión Ordinaria el Pleno del CNSS mediante la **Resolución No. 570-05** se remitió a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, el **Informe de Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS**, correspondiente al periodo **Enero-diciembre del 2022**, remitida por la **Contraloría General del CNSS** mediante la comunicación CG-028-2023; con el objetivo de ser evaluado y analizado, debiendo la Comisión presentar su informe al **CNSS**.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)** analizaron las documentaciones presentadas por el Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), el **Lic. Wladislao Guzmán**, sobre el **Informe de Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS** correspondientes a **enero-diciembre 2022 y enero-junio 2023** de las instituciones del SDSS.

CONSIDERANDO 3: Que el **artículo 22** de la **Ley 87-01** establece que: El **CNSS** tendrá a su cargo la dirección y conducción del SDSS y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del SDSS.

CONSIDERANDO 4: Que los informes de Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS están incluidos los gastos por pago de indemnización económica según la Ley de Función Pública No. **41-08**, entre otros aspectos.

CONSIDERANDO 5: Que las instituciones públicas de la Seguridad Social sujetas a las regulaciones de la **Ley No. 423-06** y sus reglamentaciones, deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social.

CONSIDERANDO 6: Que en fecha 07 de febrero del 2020, el Poder Ejecutivo promulgó Ley No. 13-20 que fortalece la **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)** y la **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA)**, adscrita al **Ministerio de Trabajo**, otorgándole autonomía, personalidad jurídica y que, para financiar sus operaciones, les asigna una comisión del recaudo del Seguro de Vejez, Discapacidad y Sobrevivencia.

CONSIDERANDO 7: Que en fecha 30 de septiembre del 2019, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL), adscrito al Ministerio de Trabajo, como entidad pública, autónoma, personería jurídica y patrimonio propio, con atribuciones para la administración y pago de las prestaciones del Seguro de Riesgos Laborales del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), contratación de servicios de salud para la atención de afiliados por enfermedades producto del trabajo y accidentes laborales, promoción sobre prevención y control de los riesgos laborales, y la promoción el estudio, conocimiento y atención.

CONSIDERANDO 8: Que el Contralor General de la Seguridad Social tiene dentro de sus funciones auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 25 de la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS).

CONSIDERANDO 9: Que conforme a lo establecido en el artículo 62, literal b) del Reglamento Interno del CNSS, dentro de las funciones y atribuciones del Contralor General se encuentra la de auditar en base al plan anual aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), o en cualquier momento a requerimiento del mismo, las operaciones financieras, y no financieras del propio Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), de la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA), de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y de la Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL).

CONSIDERANDO 10: Que conforme al artículo 22 de la Ley No. 423-06 establece: El presupuesto de ingresos del Gobierno Central, las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras e Instituciones Públicas de la Seguridad Social, se formulará considerando como ingresos del ejercicio, a todos aquellos que se prevé recaudar durante el período en cualquier oficina o agencia autorizada, representen o no entradas de dinero en efectivo. Se considerará efectivamente ejecutado el Presupuesto de Ingresos al momento de percibirse los ingresos del ejercicio.

CONSIDERANDO 11: Que conforme al artículo 56 de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, Numeral I establece lo siguiente: Después del 31 de diciembre de cada año, los ingresos que se recauden se considerarán parte del presupuesto vigente, con independencia de la fecha en que se hubiera originado la obligación de pago o la liquidación de los mismos.

VISTOS: La Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias, el Reglamento Interno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), las auditorías realizadas y sus respectivos planes de mejoras, los informes de Ejecución Presupuestaria de las instancias del SDSS, correspondiente al período **Enero-diciembre del 2022 y enero-junio 2023** remitidos por parte del Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), en seguimiento al cumplimiento de los presupuestos de las instituciones del Sistema.

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en atribución de las funciones que le otorgan la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: SE INSTRUYE al Contralor General del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a monitorear el cumplimiento de las recomendaciones y conclusiones de dichos informes de manera que, previo a la presentación de las formulaciones presupuestarias ante la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel), sean presentado el Informe de análisis con recomendaciones y nivel de calidad del gasto, dentro del cual deberán incluirse la revisión conjunta con la unidades operativas de ejecución presupuestaria de las entidades del SDSS.

SEGUNDO: SE INSTRUYE a la Comisión Permanente de Presupuesto Finanzas e Inversión CPFel a continuar analizando los informes de ejecución presupuestaria de las entidades del SDSS como mecanismo de control y orientación del uso de recursos, según las líneas estratégicas del Sistema, actualizando el Manual de Gestión Presupuestaria del CNSS.

TERCERO: SE INSTRUYE a la Contraloría General del CNSS el seguimiento de los Presupuestos de cada año, de todas las instancias que conforman el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), generando sinergia y recomendaciones en tiempo con los departamentos de operaciones, control presupuestario o contraloría de las entidades del Sistema para que los registros vayan al cargo de la partida presupuestaria de ingreso o de gasto que se establece en el presupuesto.

CUARTO: SE INSTRUYE al Gerente General del Consejo Nacional de Seguridad Social a notificar a las Instituciones correspondientes del SDSS.

2.3. Informe Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, Resol. #552-08:
solicitud realizada por la TSS de revisión y actualización del Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS. **(Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones CNSS, Juan Ant. Estévez González**, procedió a dar lectura al informe, que forma parte integral y textual de la presente acta, y anexo está la propuesta de Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS** de fecha 30 de noviembre del 2023, relativo a las pautas generales de gestión presupuestaria, así como del mecanismo de monitoreo y reportería de ejecución presupuestaria a fin de promover la veeduría, correspondiente las Instituciones Públicas de la Seguridad Social conforme lo consensuado con las instancias del SDSS. **(ver manual anexo)**

Párrafo 1: Se Homologa el calendario interno de trabajo de la **CPFel** para conocimiento de los presupuestos partiendo del Calendario Presupuestario publicado por **DIGEPRES** cada año.

(manteniendo la frecuencia de actualización periódica en los meses de marzo a abril de cada año)

Párrafo 2: Se establece como mecanismo de supervisión y validación de que los recursos del SDSS sean manejados de manera oportuna y en pro a la mejora continua del SDSS como lo dicta la Ley 87-01, al finalizar el ejercicio de formulación cada institución del SDSS exponga ante la CPFel la distribución de los recursos o proyectos asignados por la DIGEPRESS y su alienación a los instrumentos de planificación del sector público, decretos, normativas y lineamientos de los organismos reguladores (MEPYD, MIPRE, DIGEPRESS).

Párrafo 2: Eliminar del manual el aspecto de aprobación de modificaciones presupuestarias operativas ya que, en caso de la TSS, DIDA que se les otorga personería jurídica a través de la Ley 13-20 y estas ejecutan y aprueban sus ejecuciones mediante el SIGEF, que regula y supervisa la DIGEPRES y poseen autonomía presupuestaria, así como, SIPEN, SISALRIL e IDOPPRIL que sus fondos son provenientes de Fondos propios.¹

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Contraloría General del CNSS** a realizar el seguimiento, monitoreo y revisión del cumplimiento de la aplicación del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**.

TERCERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, **Contraloría General del CNSS**, a las instancias del SDSS (**Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)**), **Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)**, **Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (DIDA)**, **Tesorería de la Seguridad Social (TSS)**, **Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (SISALRIL)** y **Superintendencia de Pensiones (SIPEN)**.

ANEXO:

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, sobre esta propuesta de resolución quisiéramos conocer si alguno de los miembros de este consejo tiene el interés de intervenir a los fines de hacer alguna observación, mejora, corrección. Verificado que ninguno de los miembros de este consejo ha demostrado interés de hacer algún tipo de observación, sometemos a votación a fines de aprobación la presente propuesta de resolución. Aprobado.

Resolución No. 580-02: CONSIDERANDO 1: Que el **Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)** emitió la **Resolución No. 552-08, d/f 8/11/2023**, donde se estableció lo siguiente: "Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, la solicitud realizada por la TSS de revisión y actualización del **Manual de Políticas y Normas**

Presupuestarias del CNSS, para fines de análisis y estudio; y contará con el acompañamiento de la Dirección Jurídica del CNSS. Dicha Comisión deberá presentar su informe al CNSS”.

CONSIDERANDO 2: Que los miembros de la **Comisión Permanente de Presupuestos, Finanzas e Inversiones (CPFel)**, sostuvieron varias reuniones a los fines de revisar y actualizar el **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**, tal cual como lo establece el mandato de la **Resolución No. 552-08, d/f 8/11/2023**, y para esto, se hicieron acompañar de la Direcciones de Planificación, la Dirección Financiera y Dirección Jurídica del CNSS.

CONSIDERANDO 3: Que durante las reuniones de la **CPFel** se realizaron observaciones al documento del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**, por las áreas de apoyo y técnica que asistieron durante el proceso inicial de revisión, en adición a esto, en el mes de marzo, los miembros de la Comisión Permanente instruyeron la conformación de una subcomisión técnico-financiera de trabajo (colocar miembros de la subcomisión técnica financiera) para presentar una propuesta de modificación.

CONSIDERANDO 4: Que, la subcomisión presentó a la **CPFel** la propuesta de modificación al referido Manual solicitada, posterior a esto, y en el marco del principio de participación del SDSS, los miembros de la **CPFel**, mediante comunicación formal remitió a las instituciones: Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (**IDOPPRIL**), Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (**DIDA**), Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (**SISALRIL**) y Superintendencia de Pensiones (**SIPEN**), el documento de propuesta de modificación al Manual (indicar el nombre correcto del documento que se le remitió a las instituciones), a los fines de que dichas instituciones presentaran sus observaciones al respecto y para agotar los medios necesarios que permitan viabilizar la expresión de los actores interesados a fin de logran la actualización del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**.

CONSIDERANDO 5: Que, de conformidad con lo solicitado, algunas instituciones remitieron sus consideraciones u observaciones finales sobre el documento de propuesta compartido, según lo remitido o solicitado mediante las comunicaciones enviadas a los fine.

CONSIDERANDO 6: Que **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS** se ajusta a las disposiciones establecidas por la Ley No. 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, a la Ley No. 426-06, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público y su Reglamento de Aplicación, así como también a la Ley No. 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA) y a la Ley No. 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL)

CONSIDERANDO 7: Que, asimismo, es preciso indicar que las instituciones públicas de la Seguridad Social están sujetas a las regulaciones de la Ley No. 423-06 y su Reglamento de Aplicación, promulgado por el Decreto del Poder Ejecutivo No. 492-07 de fecha 30 de agosto del 2007 deberán desarrollar sus Planes Operativos, en correspondencia con el Plan Estratégico Plurianual, previamente aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social

CONSIDERANDO 8: Que entre las disposiciones que fueran tomadas en cuentas en la modificaciones del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**, esta lo dispuesto el artículo 41, párrafo 1, del Decreto No. 492-07, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, establece que: "Las solicitudes de modificaciones al Presupuesto del Gobierno Central, de las Instituciones Descentralizadas y Autónomas no Financieras y de las Instituciones Públicas de la Seguridad Social deberán ser presentadas ante la Dirección General de Presupuesto, acompañadas de la respectiva justificación y del anteproyecto de acto administrativo que corresponda, ya sea Decreto, Resolución u otros, todo ello de acuerdo a las normas e instrucciones que establezca la Distribución Administrativa y que complementa la Dirección General de Presupuesto", de igual forma, se respeta lo establecido en el artículo 25 de la Ley 87-01 y con lo dispuesto en el artículo 62, literal c) del Reglamento Interno del CNSS.

CONSIDERANDO 9: Que entre los ajuste realizados al **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**, se propuso eliminar de este, lo relacionados a la aprobación de las modificaciones presupuestarias operativas solicitadas al CNSS, para que dichas modificaciones sean realizadas por las instituciones al órgano correspondiente, conforme a lo establecido en el literal j) del art. 8 de la Ley No. 423-06, a las disposiciones establecidas en los artículos 107 y 175 de la Ley No. 87-01, a los artículos 3 y 5 de la Ley No. 13-20 que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA), y al artículo 4 de la Ley No. 397-1, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL).

CONSIDERANDO 10: Que, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) velará porque el crecimiento de las instituciones públicas señaladas (Art. 21 de la Ley 87-01) responda a las necesidades reales y guarde una estrecha relación con el proceso de extensión de cobertura, el desarrollo del sistema y el presupuesto disponible.

CONSIDERANDO 11: Que, el artículo 25 de la ley 87-01, establece que: "el Contralor General dependerá directamente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y tendrá las funciones de auditar las operaciones, velar por la aplicación correcta de los reglamentos, acuerdos y resoluciones e informar mensualmente al CNSS sobre la situación financiera y la ejecución presupuestaria. El Contralor General presentará un informe anual ante el CNSS".

CONSIDERANDO 12: Que, conforme a los artículos 110 y 178 de la Ley No. 87-01, establecen que la SIPEN y la SISALRIL deben someter su presupuesto anual en base a la política de ingresos y gastos que disponga el CNSS, de igual forma, se establece en el párrafo I, del artículo 29 de la Ley No. 13-20 donde se indica la forma de financiamiento de la DIDA, asimismo, en lo relativo al IDOPPRIL se fundamenta en la Ley 397-19 que crea dicho instituto.

CONSIDERANDO 13: Que el **CNSS** es un ente público que promueve la concertación y la participación social en las tomas de decisiones de los temas fundamentales del SDSS, los fines de garantizar el derecho a los sectores sociales e institucionales involucrados al Sistema, a participar en las decisiones que les incumbe.

CONSIDERANDO 14: Que el **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**, que se aprueba, es producto del trabajo de la concertación con las entidades públicas que conforma el Sistema Dominicano de Seguridad Social, y de la toma de decisión final del órgano rector del Sistema.

CONSIDERANDO 15: Que el **CNSS** tiene a su cargo la **dirección y conducción del SDSS**; y como tal, es responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender los beneficiarios, así como, velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el **equilibrio financiero del Sistema Dominicano de Seguridad Social**.

VISTO: La **Ley No. 87-01** que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social, Reglamento Interno del CNSS, **Ley No. 426-06**, Orgánica de Presupuesto para el Sector Publico, **Ley No. 496-06** que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo (**SEEPYD**) (hoy **MEPYD**), Ley de Planificación e Inversión Pública, No. 498-06, **Ley No. 6-06** de Crédito Público, **Ley No. 13-20** que fortalece la Tesorería de la Seguridad Social (TSS) y la Dirección General de Información y Defensa del Afiliado (DIDA) y a la Ley No. 397-19, que crea el Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (IDOPPRIL) **Decreto No. 231-07** que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo.

EL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS), en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la **Ley No. 87-01** que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS) y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la modificación del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS** de fecha 30 de noviembre del 2023, relativo a las pautas generales de gestión presupuestaria, así como del mecanismo de monitoreo y reportería de ejecución presupuestaria a fin de promover la veeduría, correspondiente las Instituciones Públicas de la Seguridad Social conforme lo consensuado con las instancias del SDSS. **(ver manual anexo)**

Párrafo 1: Se Homologa el calendario interno de trabajo de la **CPFel** para conocimiento de los presupuestos partiendo del Calendario Presupuestario publicado por **DIGEPRES** cada año. (manteniendo la frecuencia de actualización periódica en los meses de marzo a abril de cada año)

Párrafo 2: Se establece como mecanismo de supervisión y validación de que los recursos del SDSS sean manejados de manera oportuna y en pro a la mejora continua del SDSS como lo dicta la Ley 87-01, al finalizar el ejercicio de formulación cada institución del SDSS exponga ante la CPFel la distribución de los recursos o proyectos asignados por la DIGEPRESS y su alienación a los instrumentos de planificación del sector público, decretos, normativas y lineamientos de los organismos reguladores (MEPYD, MIPRE, DIGEPRESS).

Párrafo 3: Eliminar del manual el aspecto de aprobación de modificaciones presupuestarias operativas ya que, en caso de la TSS, DIDA que se les otorga personería jurídica a través de la Ley 13-20 y estas ejecutan y aprueban sus ejecuciones mediante el SIGEF, que regula y supervisa la DIGEPRES y poseen autonomía presupuestaria, así como, SIPEN, SISALRIL e IDOPPRIL que sus fondos son provenientes de Fondos propios. ²

SEGUNDO: INSTRUIR a la **Contraloría General del CNSS** a realizar el seguimiento, monitoreo y revisión del cumplimiento de la aplicación del **Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS**.

TERCERO: INSTRUIR al **Gerente General del CNSS** a notificar la presente resolución a la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)**, **Contraloría General del CNSS**, a las instancias del SDSS (Consejo Nacional de Seguridad Social (**CNSS**), Instituto Dominicano de Prevención y Protección de Riesgos Laborales (**IDOPPRIL**), Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados a la Seguridad Social (**DIDA**), Tesorería de la Seguridad Social (**TSS**), Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales (**SISALRIL**) y Superintendencia de Pensiones (**SIPEN**).

ANEXO:

Manual de Políticas y Normas Presupuestarias del CNSS

2.4. Informe Comisión Permanente de Pensiones (CPP), Resol #551-09: aclaración de la SIPEN sobre Normas Mínimas de los Fondos de Pensiones creados por leyes especiales. (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, da la palabra al **Viceministro de Trabajo, Juan Estévez**, no solamente para agotar el punto 2.4, sino que asuma la presidencia temporalmente porque debemos de atender algo brevemente, y retornamos.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, procedió a dar lectura al informe de la comisión, el cual forma parte integra y textual de la presente acta, a saber:

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR a la Superintendencia de Pensiones (**SIPEN**) reglamentar para establecer un procedimiento de registro de cajas, fondos y planes de pensiones y jubilaciones

creadas por leyes especiales y que operan con carácter complementario sectorial bajo los siguientes parámetros:

- a) El procedimiento deberá estar conforme a los lineamientos establecidos por la resolución **CNSS No. 343-04** d/f 05 de junio del año 2014.
- b) Debe definir un mecanismo de traspaso que garantice a los afiliados el reconocimiento de derechos adquiridos en estos fondos.
- c) Las prestaciones y beneficios de los planes a regular, serán aquellas establecidas en sus normas de origen, pudiendo estas modificarse siempre y cuando hayan sido legitimadas y aprobadas a través de los mismos instrumentos y mecanismos legales que las crearon, respetando el ordenamiento jurídico nacional y procurando que dichas modificaciones sean respaldadas con los estudios financieros y actuariales que garanticen la liquidez del fondo y los beneficios de los afiliados.

SEGUNDO: INSTRUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones (**SIPEN**) y las demás instituciones del SDSS.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, no habiendo observaciones, sometió a la consideración y aprobación de este Honorable Consejo la propuesta de la comisión. Aprobada.

Resolución No. 580-03: CONSIDERANDO 1: Que a través de la resolución **CNSS No. 454-04** d/f 06 de septiembre de 2018 el Consejo Nacional de Seguridad Social ordenó: "INSTRUIR a la **SIPEN** a dictar un nuevo procedimiento para el registro de las Cajas, Fondos y Planes de Pensiones y Jubilaciones creadas por leyes especiales y que operan con carácter complementario sectorial, conforme el mandato establecido en las Normas Mínimas aprobadas mediante la Resolución del CNSS No. 343-04 de fecha 05 de junio del 2014 y por la naturaleza y características de estos fondos de pensiones; y en consecuencia, una vez completado dicho procedimiento, la **SIPEN** deberá REINICIAR el proceso de registro del Instituto de Previsión y Protección al Periodista (IPPP), del Fondo de Pensiones de los Trabajadores de la Construcción (FOPETCONS), así como, para todos los demás Fondos creados por Leyes Especiales, por las razones legales precedentemente expuestas."

CONSIDERANDO 2: Que mediante la **Resolución CNSS No. 551-09** d/f 25/08/2022, se remite a la **Comisión Permanente de Pensiones (CPP)** la aclaración de la **SIPEN** sobre Normas Mínimas de los Fondos de Pensiones creados por Leyes Especiales; para fines de estudio y análisis.

CONSIDERANDO 3: Que el Consejo Nacional de Seguridad Social (**CNSS**), tiene a su cargo la dirección y conducción del Sistema Dominicano de Seguridad Social (**SDSS**) y como tal, es el responsable de establecer las políticas, regular el funcionamiento del Sistema y de sus instituciones, garantizar la extensión de cobertura, defender a los beneficiarios, así como, de

velar por el desarrollo institucional, la integralidad de sus programas y el equilibrio financiero del Sistema.

CONSIDERANDO 4: Que el **Art. 40** de la **Ley No. 87-01**, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social dispone: Afiliados a otros planes de pensiones existentes. Los afiliados a los planes de pensiones existentes instituidos mediante leyes específicas y/o afiliados a planes corporativos a cargo de administradoras de fondos de retiro podrán permanecer en los mismos, siempre que éstos les garanticen una pensión igual o mayor, le aseguren la continuidad de sus prestaciones en caso de cambiar de empleo y/o actividad y se acojan a las disposiciones de la presente ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO 5: Que el **Art. 41** de la **Ley No. 87-01**, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social dispone: Los fondos de pensiones creados mediante leyes específicas o planes corporativos podrán continuar operando, siempre que cumplan con los requisitos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias, en especial: a) Que las cotizaciones sean iguales o superiores a las que establece la presente ley; b) Que la proporción destinada a la cuenta personal sea acumulada en cuentas individuales exclusivas de los afiliados; c) Que los fondos de pensión sean invertidos y obtengan la rentabilidad real mínima; d) Que se incluya un seguro de vida y discapacidad con las prestaciones estipuladas en la presente ley y sus normas complementarias; e) Que sean regulados, monitoreados y supervisados por la Superintendencia de Pensiones; **f) Que prevean el traspaso de la cuenta personal a la AFP seleccionada en caso de que el afiliado cese en el empleo;** y g) Que inviertan sus activos de acuerdo a la presente ley y sus normas complementarias.

CONSIDERANDO 6: Que, asimismo, el **párrafo IV** del **Art. 41** de la **Ley No. 87-01**, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social dispone: *"Las Cajas de Pensiones y Jubilaciones que operan con carácter complementario podrán seguir operando como tales, sin estar sujetas a los requisitos que establece la presente ley, no obstante, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) dictará las normas mínimas sobre la administración de los fondos y la prestación de los servicios, los cuales estarán sujetos a la supervisión de la Superintendencia de Pensiones"*.

CONSIDERANDO 7: Que el **Art. 108** de la **Ley No. 87-01**, que Crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social indica como parte de las Funciones de la Superintendencia de Pensiones: *"regular, controlar y supervisar los fondos y cajas de pensiones existentes; proponer al CNSS la regulación de los aspectos no contemplados sobre el sistema de pensiones, dentro de los principios, políticas, normas y procedimientos establecidos por la presente ley y sus normas complementarias; someter a la consideración de la CNSS las iniciativas necesarias en el marco de la presente ley y sus normas complementarias, orientadas a garantizar el desarrollo del sistema (...)"*

CONSIDERANDO 8: Que el **Art. 137**, del **Reglamento de Pensiones**, considera como Planes de Pensiones Especiales que operan con carácter complementario sectorial los siguientes: El Fondo de Pensiones de los Trabajadores Hoteleros y Gastronómicos (Ley No. 250-84), Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores Portuarios (Ley No. 146-83), Fondo de Pensiones y Jubilaciones de los Trabajadores de la Construcción (Ley No. 6-86), Caja de Pensiones y Jubilaciones para los Choferes (Ley No. 547-70), así como cualquier otro que haya sido creado por leyes especiales, que responda a las mismas características.

CONSIDERANDO 9: Que el **Art. 141** del **Reglamento de Pensiones**: los Planes de Pensiones Especiales a que se hace referencia en el literal b) del Artículo 137 del presente Reglamento, podrán continuar operando de manera complementaria sujeto a los requisitos de las normas mínimas sobre la administración de los fondos y prestación de servicios complementarios que dicte el Consejo Nacional de Seguridad Social. Estos planes complementarios estarán bajo la supervisión de la Superintendencia.

CONSIDERANDO 10: Que el CNSS es responsable de velar por el cumplimiento de los propósitos de la Ley No. 87-01 Sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social en materia de protección y de realizar los ajustes necesarios al marco normativo, atendiendo a las problemáticas observadas en el desarrollo del sistema que permitan evolucionar y responder a las necesidades y realidades de su población.

VISTOS: La Ley No. 87-01, sus modificaciones y sus normas complementarias, el decreto No. 969-02 que Crea el Reglamento Especial de Pensiones y las resoluciones del CNSS No. 343-04 d/f 05/06/2014; 454-04 d/f 06/09/2018 y 551-09 d/f 25/08/2022;

El **CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL (CNSS)**, en apego a las funciones y atribuciones que le han sido conferidas por la Ley No. 87-01 que crea el SDSS y sus normas complementarias.

RESUELVE:

PRIMERO: INSTRUIR a la Superintendencia de Pensiones (**SIPEN**) reglamentar para establecer un procedimiento de registro de cajas, fondos y planes de pensiones y jubilaciones creadas por leyes especiales y que operan con carácter complementario sectorial bajo los siguientes parámetros:

a) El procedimiento deberá estar conforme a los lineamientos establecidos por la resolución **CNSS No. 343-04** d/f 05 de junio del año 2014.

b) Debe definir un mecanismo de traspaso que garantice a los afiliados el reconocimiento de derechos adquiridos en estos fondos.

- c) Las prestaciones y beneficios de los planes a regular, serán aquellas establecidas en sus normas de origen, pudiendo estas modificarse siempre y cuando hayan sido legitimadas y aprobadas a través de los mismos instrumentos y mecanismos legales que las crearon, respetando el ordenamiento jurídico nacional y procurando que dichas modificaciones sean respaldadas con los estudios financieros y actuariales que garanticen la liquidez del fondo y los beneficios de los afiliados.

SEGUNDO: INSTUIR al Gerente General del CNSS a notificar la presente resolución a la Superintendencia de Pensiones (**SIPEN**) y las demás instituciones del SDSS.

- 3) **Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por la ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD ARS SIMAG, S. A. contra la Resolución DJ-GL No. 0023-2023, de fecha 09 de octubre del 2023, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), correspondiente a la finalización al procedimiento sancionador con la referida ARS. (Resolutivo)**

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, como es la conformación de una comisión especial, debe estar formada por 5 miembros, sector laboral, sector empleador, dos de los demás sectores que conforman este consejo.

En representación del Sector Empleador, Licda. **Roselyn Amaro**; representante del Sector Laboral, **Lic. Santo Sánchez**; representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, **Lic. Odalí Cuevas**; en representación del Sector de los Profesionales y Técnicos, **Sra. Ruth Esther Montilla**; y por el Sector Gubernamental, **Lic. Juan Ant. Estévez**. Se somete a votación para la aprobación del pleno. Aprobado.

Resolución No. 580-04: Se crea un Comisión Especial conformada por: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Santo Sánchez**, Representante del Sector Laboral; **Sra. Ruth Esther Montilla**, Representante de los Profesionales y Técnicos; y el **Lic. Odalí Cuevas**, Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, para conocer el **Recurso de Apelación (Jerárquico)** interpuesto por la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS DE SALUD ARS SIMAG, S. A.** contra la Resolución DJ-GL No. 0023-2023, de fecha 09 de octubre del 2023, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, correspondiente a la finalización al procedimiento sancionador con la referida ARS; para fines de revisión y análisis. Dicha comisión deberá presentar un informe al Consejo.

- 4) **Conformación de Comisión Especial para conocer el Recurso de Apelación (Jerárquico) interpuesto por el SR. MIGUEL AUGUSTO PÉREZ MIESES. contra la Resolución DJ-GL No. 007-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL), que falló**

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023

el Recurso de Inconformidad por el citado trabajador, contra las decisiones del IDOPPRIL de fechas 22/11/22 y 07/07/23, mediante las cuales se le negó coberturas del Seguro de Riesgos Laborales, referente al accidente ocurrido en fecha 23/12/21. (Resolutivo)

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, procedió a conformar la comisión especial que conocería dicho recurso, siendo la propuesta la siguiente: en representación del Sector Empleador, **Licda. Sandra Piña**; representante del Sector Laboral, **Lic. Freddy Rosario**; representante del Sector de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, **Lic. Odalí Cuevas**; en representación del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud, **Lic. Salvador Reyes**; y por el Sector Gubernamental, **Lic. Juan Ant. Estévez**. Se somete a votación para la aprobación del pleno la comisión propuesta. Aprobado.

Resolución No. 580-05: Se crea una Comisión Especial conformada por: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; **Licda. Sandra Piña**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Freddy Rosario**, Representante del Sector Laboral; **Lic. Salvador Emilio Reyes**, Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el **Lic. Odalí Cuevas**, Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, para conocer el **Recurso de Apelación (Jerárquico)** interpuesto por el SR. MIGUEL AUGUSTO PEREZ MIESES. contra la Resolución DJ-GL No. 007-2023, de fecha 13 de octubre del 2023, emitida por la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES (SISALRIL)**, que falló el Recurso de Inconformidad por el citado trabajador, contra las decisiones del IDOPPRIL de fechas 22/11/22 y 07/07/23, mediante las cuales se le negó coberturas del Seguro de Riesgos Laborales, referente al accidente ocurrido en fecha 23/12/21; para fines de revisión y análisis. Dicha comisión deberá presentar un informe al Consejo.

5) Corrección de error material en la Resolución del CNSS No. 569-03 d/f 27/04/23, a solicitud del Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS. (Resolutivo)

La **Subgerente del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez**, la reciente resolución donde se modificó el contrato póliza, yo quisiera que lo proyecten en su artículo 1, cuando habla sobre quiénes son los beneficiarios del seguro de sobrevivencia; voy a ir directamente donde está el error material.

Artículo 1ero., literal a), cuando dice: Pensión por Sobrevivencia, por el fallecimiento de un asegurado la compañía indemnizará:

1.- Al conyugue o compañero de vida. Y en el último punto dice si el sobreviviente tiene 55 años y un día de edad al momento del fallecimiento del afiliado, la renta mensual será vitalicia; como se lee, se entiende que solamente si el sobreviviente tiene 55 años y un día de edad. No se entiende que son aquellos sobrevivientes que tienen más de 55 años y un día de edad.

Resulta que nos ha llegado la información de que hay un Recurso de Inconstitucionalidad en el Tribunal Constitucional donde se pretende declarar inconstitucional el contrato póliza por este error material que tiene el contrato póliza. Entonces, el interés es que se pueda enmendar en este pleno y se pueda resolver de manera inmediata para comunicar al Tribunal Constitucional y ellos puedan dejar sin efecto ese recurso.

El **Consejero Santo Sánchez**, no entendí la parte, porque si hay un recurso ante el Tribunal Constitucional de nulidad del contrato póliza pues aun nosotros salvemos ese error o rectifiquemos ese error, entonces de igual manera si el tribunal lo considera inconstitucional o, habría que ver el recurso; si es esa parte solamente o es la solicitud de anular el contrato póliza, si están anulando solamente ese articulado, habría que ver.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, a mí me gustaría que se recoja todo Marilyn, para que se dé respuesta porque hay otros turnos solicitados.

La **Subgerente del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez**, ese recurso que existe en el Tribunal Constitucional, data aproximadamente desde el año 2015, el contrato póliza ha sufrido dos modificaciones, dentro de los argumentos de quien recurren en inconstitucionalidad se encontraba el tema de la prescripción y de la edad para poder acceder a la pensión. Esos temas posteriormente fueron modificados en esos contratos pólizas posteriores, y el único punto que entendemos queda pendiente es este error material, entonces lo que entendemos es que el tribunal ha comprendido esas modificaciones que han sido a favor de los afiliados, pues se han ampliado en términos de beneficios, quedaría pendiente la corrección de ese error material.

En el día de hoy nuestros abogados se encuentran en comparecencia en el Tribunal Constitucional, pues ellos nos remitieron una comunicación citándonos en comparecencia y ahí se aclararán cualesquiera dudas que puedan existir, no obstante, nosotros entendemos que de los puntos ya fueron emendados en los contratos póliza dos de ellos y solo queda pendiente este tema del error material por lo que el ministro lo pone en agenda para que pueda ser aclarado lo más rápido posible.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés**, esa era una de las preguntas que tenía, si este tema del error material es el único que actualmente persiste, lo digo porque de repente nosotros hacer una modificación a esa resolución que no le veo ningún inconveniente, pero sería importante tener la constancia de que ese solo es el punto porque en caso de que haya otros, de repente pudieran verse y hacer solamente una modificación, en caso de que proceda.

Entonces, lo digo simplemente para saber si estamos seguros de eso, si todavía hay algo que queda o no necesariamente tenemos la seguridad del pedimento que se está haciendo en el Tribunal Constitucional, pero lo que digo es creo importante conocer eso, de manera que solo se haga una sola enmienda a la resolución.

La **Subgerente del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez**, entendemos que por comunicaciones que hemos tenido con el tribunal, entendemos que es el único punto. Sin embargo, como es hoy la comparecencia no podemos asegurar al 100% que es así.

Hoy es la comparecencia, están los abogados del Consejo y están los abogados de SIPEN, están allá, para aclarar cualquier punto sobre ese Recurso de Inconstitucionalidad, sin embargo, por informaciones previas, entendemos que los otros dos puntos era el tema de la prescripción y

el tema de la edad para acceder a las pensiones, y que eso quedó subsanado por las correcciones que se le han ido haciendo al contrato póliza.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés**, entonces, ahí propondría, independientemente de aprobar este punto hoy, esperar esa comparecencia de hoy, de manera que, en caso de que haya que hacer otra modificación, si se pueda, se haga en conjunto, y luego entonces, se emita la resolución ya con las modificaciones completas, para no tener que volver otra vez a ver este tema.

El **Consejero Santo Sánchez**, opino lo mismo que Roselyn, hay que esperar la decisión del Tribunal Constitucional, quizás el tribunal haga una revisión por completo a ese contrato póliza; quizás encuentre algunos puntos que van en contradicción con la Constitución y esperar esa resolución; y entonces, nosotros abocarnos a hacer una modificación al contrato póliza, eso es lo que creo viable, lo que plantea Roselyn.

El **Viceministro de Trabajo y Presidente en Funciones del CNSS, Juan Antonio Estévez**, quise intervenir en este momento porque está totalmente la certeza de que son 3 puntos, dos fueron atendidos y queda este pendiente; si esperamos que el tribunal emita la resolución, entonces, anulará el contrato póliza y vamos a tener que volver desde cero a hacer el contrato póliza, y entonces pudieran verse de repente todos los afiliados afectados por la nulidad del contrato póliza.

Entonces, por eso creo que lo que nosotros debiéramos atender, y le quitamos todo el tema y argumento al Tribunal Constitucional, si alguien tiene o algo más que atacar porque solamente eran 3 puntos, según explicó la Subgerente hace un momentico.

Considero que nosotros debiéramos atender este, remitirlo al Tribunal Constitucional, y ustedes pueden tener la certeza de que ahí termina el tema. Ahora, si alguien más tiene otro tema que atacar al Constitucional, debe hacerlo luego de, pero si dejamos este tema hoy, vamos a tener que volver hacer un contrato póliza.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés**, el planteamiento que hice fue, aprobar esta modificación, que de hecho sería bueno volver a repasar cual es la modificación que se quiere hacer, y fue: *aprobar esta modificación hoy, dejarla aprobada, y esperar la información de los abogados, no esperar el fallo, jamás, eso puede durar; simplemente tener una retroalimentación de los abogados, por si hay algo adicional que se pueda hacer, y hacerlo junto, pero la propuesta sería aprobar eso hoy.*

¿Marilyn sería bueno, si nos vuelven a informar cómo quedaría la modificación?

La **Subgerente del CNSS, Licda. Marilyn Rodríguez**, la modificación sería, quedaría si el sobreviviente tiene más de 55 años y un día de edad al momento del fallecimiento del afiliado, la renta mensual será vitalicia, es solo colocarle la palabra más. Esa sería la modificación, la corrección del error material que se pretende realizar al día de hoy.

MP
El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, estamos retornando, disculpen la intervención porque la discusión ya inició y estoy entrando en medio de la misma, y probablemente lo que quiera decir se haya dicho, voy a esperar mejor que se diga y luego hablo.

MP
El Consejero Santo Sánchez, preguntó si los abogados del Consejo y la SIPEN estarían en la audiencia de hoy, solicitando un aplazamiento para depósito de documentos, entonces, ¿depositarían la modificación de ese error?

MP
El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, permitanme intervenir, perdón vamos a tomar los turnos y si luego de esta intervención, queremos intervenir obviamente se hace. Según lo hemos visto y por eso en la agenda aparece como una introducción nuestra, se cometió un error material al momento de la aprobación del texto que se está evaluando, porque lo que aparece en pantalla ya está corregido en pantalla, cual es el artículo para verlo aquí; literal a) 1, tercer punto, como dice ahora, todos los tienen impreso; si el sobreviviente tiene 55 años y un día al momento del fallecimiento del afiliado la renta mensual será vitalicia, si se lee taxativamente, si el sobreviviente tiene 55 años y dos días o tres días, no sería beneficiario de esto, es algo que parece medio obvio, pero no tenemos que contar con el sentido común en todos los casos.

MP
MC
Por eso vemos que la intención de este consejo al aprobar este texto fue justamente lo que aparece en pantalla; 55 años y un día o más, porque es en cuanto a la llegada de esa edad en lo adelante, esa es la intención de este consejo, pero no quedó aparentemente tan claro para algunos observadores y como la propuesta de modificación es simplemente para abundar en la aclaración, o mejor dicho para evitar confusiones o interpretaciones distintas, yo no voy a decir interesadas, sino distintas, lo que proponemos es eso, y por eso entendemos que eso lo podemos hacer sin mayores contratiempos e inconvenientes, repito porque no se le está cambiando en lo absoluto el objetivo, la intención que este consejo decidió simplemente evitar problemas.

Gracias por permitirme intervenir en medio de la conversación.

PAB
El Consejero Pascal Peña Pérez, solo para puntualizar o sugerir algo en la modificación, que en vez de, primero estamos de acuerdo, evidentemente como indica el Presidente, solución que evita malas interpretaciones a futuro, pero sugiero que se diga *si el sobreviviente tiene 55 años o más* porque si no aquí lo que se esta es indicando que, si tiene más de 55 y un día de edad, estamos hablando de 55 años y dos días, eso sería la sugerencia de redacción.

PAB
El Gerente General, Dr. Edward Guzmán P., no puede ser 55 años o más porque si te fijas en el punto II dice: si la edad del sobreviviente está comprendida entre 50 años y un día, inclusive y menor o igual a 55 años al momento del fallecimiento del afiliado una renta durante 72 meses consecutivos; hay que especificar los 55 años y un día, a partir de ahí.

MP
MP
El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, a ver si entendí lo que el Gerente señala, el puntito inmediatamente previo pone o igual a 55 años al momento del fallecimiento, es decir que si no se pone la palabra un día habría un solapamiento

de un día a los 55 años, entonces por eso la propuesta es, si el sobreviviente tiene 55 años y un día, pero lo que dice el anterior que si tiene 55 años es de 72 meses consecutivos, si tiene 55 años y un día o más, entonces le asistiría la renta mensual vitalicia.

Entonces, por eso la propuesta que se construyó es: si el sobreviviente tiene 55 años y un día o más de edad al momento del fallecimiento del afiliado: la renta mensual será vitalicia, correcto parte de los 55 años justos, sin un día o más fue atendido en el punto automáticamente previo como está actualmente, sin él o más.

La pregunta que algunos se han hecho es: ¿si tienen 55 años y una semana?, entonces no le corresponde. No voy a entrar en otras consideraciones, simplemente estoy repitiendo el tipo de preguntas que algunos se han hecho que, con esta palabra o más quedaría resuelto.

La **Consejera Roselyn Amaro Bergés**, con este tema, diría que la propuesta que hicimos, nosotros estaríamos de acuerdo con aprobar esto, definitivamente complementa un poco y aclara, sin embargo, lo que estuvimos conversando anteriormente era un tema más bien de forma, como explicó la Subgerente en el día de hoy, y nos informó que hay una audiencia hoy en el Tribunal Constitucional. También comentó que, el tema del Tribunal Constitucional se basa en 3 puntos, dos de ellos ya se habían subsanado y está este tema pendiente.

Se hizo una pregunta de saber qué va a pasar hoy en esa audiencia, y la propuesta que hicimos fue aprobar esto hoy, sin embargo, esperar el resultado de la audiencia de hoy con los abogados.

¿por qué lo digo? Porque de repente puedan surgir otros temas, que pudiéramos también resolver en una próxima reunión del Consejo e integrarlo a la modificación, esa fue una de las propuestas que se trajo a la mesa; y lo segundo, cuando comentó Santos, me parece una muy buena oportuna intervención, de saber si el día de hoy se iba a pedir un plazo para prorroga, y nosotros poder luego depositar esta enmienda porque de repente fallan al fondo, y no necesariamente esta enmienda se deposita y surte efecto porque ya ahí no hay más nada que depositar.

Entonces, de repente sería importante que, independientemente de que hoy todos aprobemos este punto, que entiendo todos estamos de acuerdo, dar un compás de espera al resultado de la audiencia de hoy, para ver si hay otros puntos que se puedan añadir o de repente no, y simplemente se aprueba y se deposita en el tribunal.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, entiendo que es valioso además de correcto y válido, todo lo que se ha abordado, lo primero para ir esquematizándolo, la mejora de redacción que aparece en pantalla, si no hay oposición, proceder aprobar, eso no impide que cualquier novedad si la hubiere pues el consejo sea informado, como deberá de ser informado como quiera y si eso despierta la necesidad de que el consejo accione en una u otra dirección, pues se haría también, lo que tampoco significa que tenga que condicionarse la aprobación porque si hay cosas que surgen pues se van a atender, estoy solicitando que puedan compartirme la carta, realmente no es una audiencia, es una comparecencia aclaratoria que es diferente, por lo tanto, no es un rol de audiencia y demás.

Pero ahora cuando me consigan la copia de la carta le vamos a dar lectura, entonces yo sugiero en pantalla la corrección material que se verifica, procedamos someterla a votación a fines de aprobación y para conocimiento cuando llegue la copia de la carta que compartiremos pues le damos lectura y si hay que tomar acciones adicionales, pues se agrega. Pues entonces, siendo eso así estaríamos sometiendo a votación la modificación que aparece subrayado en amarillo como se señala en la agenda del día de hoy, agregándole la palabra o más, luego de la palabra un día y quedando entonces enmendado ese error material al respecto.

El Consejero Odalí Cuevas, recordarle de modo aclarando, estoy de acuerdo con Pascal con la exposición de Pascal, porque es muy taxativo cuando dice cincuenta, o hasta cincuenta y cinco años, cuando me habla de hasta 55, el límite es 55 y nosotros en buen derecho sabemos que después de 55 no hay un día más, dice eso es de los 72 meses, no puede haber confusión si dice 55 años o más será vitalicio, porque más puede ser un día, una hora, dos horas, que se yo, pero 55 años límite, cumplió a las 12:00 de la noche, se murió a las 12:10 M., ya es vitalicio, ese día que le ponemos lo estamos limitando, que se puede morir a los 55 años y dos horas y una hora, y si no tiene un día ya no es merecedor, yo pienso y repito, eso de un día no tiene lógica, porque 55 años o más, el otro dice hasta 55 años, entonces ahí es limitante, es cosa de fondo, es claro porque si se murió vuelvo y repito, y discúlpennme que recalque que si se murió a los 55 años y dos horas no le va a tocar, se van a fijar en ese acápite y le van a decir que no, entonces vamos nosotros a curarnos en salud y 55 años o más como dice Pascal, y ya cubre toda la falta, es cuánto.

El Consejero Pascal Peña Pérez, Odalí voy a reiterar algo que comentó el Viceministro, en el primer acápite, hay 3 acápites, en el primero hace referencia a 50 o menos; el segundo acápite hace referencia a 50 y un día; y el otro que es el que estamos discutiendo, de 55 y un día. Entonces, si en efecto y quizás para aclarar, es un tema solamente de redacción, si se incluyen los 3 escenarios, no está claro ahí ahora porque dice si el sobreviviente tiene 55 años y un día o más de edad, y con eso se complementa el tercer escenario.

El Consejero Odalí Cuevas, recalco en ese sentido porque de verdad es algo interpretativo.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, disculpe Sr. Cuevas. Sr. Peña, tomando el conocimiento de las observaciones que el consejero ha señalado y la hemos entendido de la manera siguiente: el Consejero Cuevas ha señalado que el punto anterior de los 72 meses consecutivos de renta es hasta 55, pero aprovechamos y recordamos que lo que está escrito dice menor o igual a 55, que no es lo mismo que decir hasta 55, es decir, que la premisa sobre la cual se construye el argumento que el señor Cuevas ha desarrollado, no es la que está escrita, si quisiéramos hacer eso, pudiéramos hacerlo, pero en otra sesión porque eso ya variaría en un día la cobertura que este Consejo decidió, y particularmente me parece hasta correcta la idea y la posición del señor Cuevas, pero ya eso es una modificación de fondo, no una modificación de forma y lo que hemos puesto en la agenda para esta sesión, es esta modificación de forma respecto a la confusión supuesta o real que se ha presentado.

El Consejero Odalí Cuevas, lo que pasa Presidente es que, nosotros lo vemos ahora superficial o de forma, pero es de fondo y quiero que ustedes entiendan que mi motivación no va en

beneficio ni de uno ni de otro, pero si del afiliado porque cuando llegue el tiempo y comencemos a interpretar como dicen, es de fondo porque vamos a interpretarlo de fondo no de forma.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, solo quería preguntar si hicieron una consulta con la Cámara de Aseguradores porque recuerden que este contrato póliza se revisó en la cámara e incluso vino aquí. Entonces, aunque es un error material, quizás ellos tienen una redacción que sea mucho mejor en tema de seguro. Entiendo que hay que hacer una consulta ¿no?

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, las consultas se hicieron propiamente en su momento, esto es de forma. Nosotros somos simpatizantes de la posición del señor Cuevas, pero entendemos que es una consideración de fondo porque la pregunta que el señor Cuevas señala que sucede con un afiliado que murió a los 55 años y 3 horas, esa pregunta queda pendiente, unos interpretarán que es el puntito de 72 meses, otros interpretaran que es vitalicia.

Recordemos lo que son abogados que el 100% de las situaciones no pueden ser resueltos en las normativas, este tema creo que, si puede ser resuelto, pero no en esta audiencia, no en esta sesión, perdón, porque esta sesión para este punto es de forma y la forma puntualmente respecto de más de 55 años y un día, que es obviamente muy evidente.

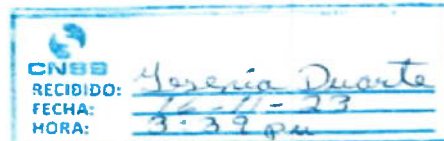
Vamos a someter formalmente a votación a fines de aprobación la modificación material, agregando la palabra o más al tercer punto, en caso de que cualquiera de nosotros quisiera hacer las mejoras que se han comenzado a mencionar aquí, con muchísimo gusto la abordamos en la próxima sesión y a través de los mecanismos pertinentes. Consecuentemente, formalmente sometemos a votación la modificación en pantalla, quienes estemos de acuerdo, lo expresemos levantando la mano. Aprobado.

Resolución No. 580-06: Se aprueba la corrección del error material en el Artículo Primero de la Resolución del CNSS No. 569-03 d/f 27/04/23 (coberturas y beneficiarios del seguro), para que se lea de la siguiente manera, a saber: **Beneficiarios; Pensión por Sobrevivencia; Al Cónyuge o Compañero (a) de Vida:** Si el sobreviviente tiene 55 años y un día o más de edad, al momento del fallecimiento del afiliado: La renta mensual será vitalicia.

- 6) **Solicitud de COPARDOM de abordaje, discusión y posible solución de los inconvenientes reportados por las empresas miembros de dicha institución, para el acceso y lograr pagos del sistema de Subsidios por: maternidad, lactancia y enfermedad común, contemplados en la Ley No. 87-01. Comunicación No. 019-2023 d/f 16/11/23. (Resolutivo)**

El **Gerente General, Dr. Edward Guzmán P.**, solo preguntar si la señora Laura va a motivar la comunicación de COPARDOM, como llegó de allá. Luego procedió a dar lectura a la comunicación, la cual forma parte íntegra y textual de la presente acta, a saber:

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023



NUM: 0219/2023
16 de noviembre de 2023

Lic. Luis Miguel De Camps García
Presidente Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)
Ciudad.

Vía: Dr. Edward Guzmán. Gerente General CNSS

Estimado Lic. De Camps,

Por medio de la presente, externamos nuestra preocupación ante los inconvenientes que reportan empresas miembros de COPARDOM y otras entidades empleadoras al tratar acceder y lograr pagos del sistema de subsidios por maternidad, lactancia y enfermedad común contemplados en la Ley 87-01.

Ante el alto número de quejas recibidas, visitamos el Despacho del Superintendente de Salud y Riesgos Laborales a quien le informamos que los inconvenientes que presentan las empresas implican tanto el registro de casos a través de la plataforma digital creada a esos fines, como el pago de los subsidios. Aun recibiendo explicaciones de que el déficit de la cuenta de subsidios impide el pago a tiempo de los reclamos, notamos cada vez mayor inquietud ante los atrasos y el uso adecuado de la plataforma creada.

Dada la importancia del tema y el impacto que genera tanto en la empresa, como en la desprotección de los trabajadores, rogamos colocar en la agenda de la próxima reunión del pleno del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) un punto de discusión que inicie el abordaje y posible solución a este tema.

Agradeciendo de antemano su atención, le despide

Atentamente,



Laura Peña Izquierdo
Presidente

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, antes de la motivación, una simple observación, Dra. Peña Izquierdo no es necesario rogar, se puede solicitar, pero no tiene que rogar por escrito.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, queríamos comentar que ahora mismo tenemos hasta más quejas con el tema de los subsidios. De hecho, hay algunas empresas que han reportado hasta 800 subsidios pendientes de pago, algunos miles de subsidios pendientes, estas son de las cosas que no nos hacen falta en el Sistema Dominicano de la Seguridad Social porque nosotros no podemos tener un sistema que ya es criticado de por sí.

Ahora mismo el tema de los subsidios que, en un momento dado siempre funcionó, pues ahora tenemos problemas de plataforma y problemas también, de temas financieros. Entonces, con el tema de los subsidios no es un tema de este año, tenemos dos años con tema de problemas de subsidios, el problema era el tema financiamiento, el tema del dinero, la disponibilidad, etc.

Ahora el problema es la plataforma y el tema financiero. Nosotros entendemos que esto tiene que abordarse quizás en una comisión conjunta de salud y finanzas, dada la importancia que tiene este caso para todos los afiliados afectados.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, aprovecho y sobre este tema expresar también, que hemos sido abordados en diferentes oportunidades con preocupaciones de diferentes sectores de la economía nacional con esta misma preocupación que la Confederación Patronal de la República Dominicana ha puesto por escrito, la última de las cuales, dicho sea de paso, ocurrió en la mañana del día de ayer, especialmente con algunos representantes del sector de zona francas; y tuvimos la oportunidad de expresarle que justamente lo íbamos a conocer hoy y poder auscultar todos los detalles necesarios, para producir una solución definitiva.

El **Consejero Santo Sánchez**, ciertamente es una preocupación que se viene dando de hace mucho tiempo relativo a los subsidios, me gustaría preguntar a Laura, esa parte que el empleador paga y luego retiene el pago de la SISALRIL, pero hay algunos casos particulares también, que nos han expresado trabajadores que tienen algunas dificultades para el subsidio.

Por otro, aunque ciertamente quizás usted diga que este tema no tiene que ver, pero miren hubo una resolución del Tribunal Constitucional declarando inconstitucional el artículo del Código de Trabajo, en la que dice que debe de haber igualdad de condiciones.

Traigo otra vez el tema de los trabajadores domésticos que, declara ese artículo inconstitucional, ahora creo que ese tema principalmente debemos verlo.

¿Qué forma se buscaría? puede ser mediante una resolución, un reglamento, etc., para ir viendo esa parte porque ya el Tribunal Constitucional se refirió este tema y se pueden dar casos de trabajadores, padres, y un tema que está en el tapete. Déjenme decirle que el tema del cuidado y de los cuidadores, incluso hoy mismo hay un seminario internacional en la Universidad

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023

Autónoma de Santo Domingo, y que está en el tapete, hay que ir viendo la forma, claro viendo todas las fuentes, financiamientos y todo, para ir abordando ese tema porque van a venir muchas demandas a raíz de esa resolución del Tribunal Constitucional.

La **Consejera Laura Peña Izquierdo**, en respuesta a la inquietud de Santos, hay algunos subsidios que se depositan directamente en la cuenta del afiliado, como el subsidio de lactancia, pero hay otros subsidios que se depositan en la cuenta de la empresa. Entonces, en ese sentido muchos afiliados asisten a la DIDA en busca de respuesta porque tienen 6 meses esperando subsidios y muchas veces lo que entienden es que la empresa retiene ese subsidio, y la empresa no ha recibido el subsidio; pero la DIDA le responde que es la empresa que tiene la culpa de que no le hayan entregado el subsidio.

Entiendo que la DIDA debe estar mucho más informada incluso que nosotros, de los problemas de subsidio; seguro que reciben muchas quejas allá; entonces, no pueden decirle que es un problema de la empresa sino tienen la constancia.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, en aras de que el Consejo siga edificándose, debo cumplir también con compartir una información que nos llegó hace unos días, luego de que esta carta de COPARDOM fuera emitida, y coincidimos con el planteamiento de que este tema sea dirigido a una comisión especial con un mandato muy particular, si son tan amables por favor y pueden poner en pantalla una carta que hemos recibido de la SISALRIL.

República Dominicana
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SISALRIL-DSI

2023008288

21 NOV 2023

Señor
Luis Miguel De Camps
Ministro de Trabajo de la República Dominicana
Su despacho.-

MINISTERIO DE TRABAJO
SER. CORRESPONDENCIA
RECE. LACTANCIA
1-2311-09484
21-11-2023
02:17 PM



Asunto: Informe pago subsidios de maternidad, lactancia y enfermedad común.

Estimado Ministro:

Luego de extenderle un respetuoso saludo, me dirijo a usted, con la finalidad de remitirle anexo, el informe sobre el pago de subsidios de maternidad, lactancia y enfermedad común que la SISALRIL ha estado cumpliendo hasta el presente.

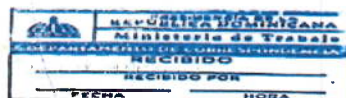
Como puede observar, estamos tratando de ponernos al día para el mes de diciembre del presente año.

Agradeciendo su atención, me despido de usted con sentimientos de alta estima y consideración.

Muy atentamente,


Dr. Jesús Ferrer Iglesias
Superintendente

JF/f/mc



Página 1 de 1



• Av. 27 de Febrero No. 281 • Edificio SISALRIL • Esmeralda Puerari • Santo Domingo, R.D.
• Cód. Púnc.: 809-227-0714 • Servicio al Usuario: 809-227-4060 • Bqo.: 809-774-0555
• Fax: 809-540-3540 • Email: ofau@sisalril.gob.do • Website: www.sisalril.gob.do



21 de noviembre 2023

Señor
Dr. Jesus Ferlis Iglesias
Superintendente
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales
Su despacho. -

Asunto: Informe preliminar de pagos de subsidios

Señor Superintendente:

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para presentarle el informe preliminar de las solicitudes y pagos de los tres tipos de subsidios, según detallamos:

- 1- Los pagos realizados a 308,235 afiliados por el subsidio de lactancia desde enero hasta noviembre 2023, ascienden a la suma RD\$ 1,006,086,937.16 millones de pesos. Cabe resaltar que el mismo se mantiene al día.
- 2- La deuda acumulada de las solicitudes evaluadas a la fecha del subsidio de maternidad ascendía a la suma RD\$ 1,715,035,308, en octubre y noviembre se ha pagado la cantidad de RD\$ 1,281,689,847, quedando pendiente RD\$ 433,345,461 millones de pesos, a esto se suman la que están en proceso.
- 3- En lo que va del año 2023 se han beneficiados con el subsidio de maternidad 73,174 afiliadas, y han recibido la suma RD\$ 1,657,976,966.51. Actualmente se están evaluando todas las solicitudes desde el mes mayo hasta la fecha para proceder a realizar el pago correspondiente.
- 4- Desde el mes de enero hasta fecha, por el subsidio de enfermedad común se ha pagado la suma de RD\$ 623,026,376.45 millones de pesos, estas prestaciones han sido recibidas por 65,562 afiliados. Cabe resaltar que en octubre se realizó un pago de RD\$232,294,439, que cubrían solicitudes evaluadas y no pagadas desde el año 2009 hasta mayo 2023. En este momento estamos preparando la nómina que abarcara el pago desde mayo hasta la fecha.

SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Piantini. Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556
Website: www.sisalril.gob.do • Redes Sociales: @SISALRILRD





- 5- De forma preliminar, hasta la fecha se han pagados prestaciones correspondientes a los tres tipos de subsidios por la suma de RD\$ 3,287,089,690.06 y se han beneficiados 446,971 afiliados.
- 6- Tenemos atrasos en los pagos de las prestaciones de maternidad y enfermedad común, fruto del traspaso de los mismos de la TSS a SISALRIL, para lo cual se ha estado desarrollando e implementando un nuevo sistema (SIIPS), que está en fase final, y que una vez se parametricen los nuevos procesos serán resueltas las dificultades que se le presentan ocasionalmente a los empleadores al momento de registrar las solicitudes o reclamaciones a través de la plataforma virtual.
- 7- Cabe resaltar que periódicamente estamos recibiendo todos los reclamos de las empresas a través de sus asociaciones y representantes para tratar de resolver las dificultades que se les presentan al momento de utilizar la plataforma para reportar los reclamos.
- 8- Está programado para lo que resta de año pagar alrededor de RD\$ 714.0 millones, hasta completar la suma aproximada de RD\$ 4,000 millones de pesos o más.
- 9- Por último, en este momento están en proceso de evaluación 37,987 solicitudes de prestaciones, según detallamos: Maternidad 3,057, Lactancia 3,743 y Enfermedad Común 30,501, esta ultima parte se debe a los ajustes que se están realizando en el sistema por DTIC.

Sin otro particular por momento, queda de usted.

Muy Cordialmente,


Bienvenido Núñez Mirabal
Director de Control de Subsidios



SUPERINTENDENCIA DE SALUD Y RIESGOS LABORALES

Av. 27 de Febrero No. 261, Ensanche Plantini, Santo Domingo, R.D. • Oficina Administrativa: 809.227.0714
Servicio al Usuario: 809.227.4050 | 1.809.200.0046 (sin cargos) • Regional Norte: 809.724.0556

Nosotros con esta lectura depositamos formalmente al Consejo esta carta que nos percatamos de que no fue dirigida a nosotros, sino al consejo para que sirva de insumo también a la comisión especial, que entendemos debe ser formada a estos fines y lograr no solamente fechas de solución, sino acciones concretas de solución, si hubiese algunas adicionales establecidas en esta comunicación, pues poderlo hacer también.

Siendo así entonces, procedemos a formar una comisión especial. En representación del sector empleador, **Laura Peña Izquierdo**; representante del sector laboral, **Josefina Ureña**; en representación del sector profesionales y técnicos de la salud, **Celia Teresa Mártez**; por el sector de la Microempresa, **Pascal Peña**; y encabezado por el sector gubernamental, **Viceministro Juan Ant. Estévez**.

La propuesta de Comisión Especial se somete a votación para fines de aprobación, a los fines de 1) determinar con el mayor nivel de detalles las causas de esta problemática y 2) identificar dentro de los marcos regulatorios existentes posibles soluciones a la mayor brevedad posible que están pudieran materializar.

El Consejero **Santo Sánchez**, solicita participar como invitado en esa comisión.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, que se tome nota y conste en acta, tanto usted como cualquier persona de este consejo. Se somete a votación a los fines de aprobación esta propuesta de comisión especial, con el mandato antes señalado. Aprobado.

Resolución No. 580-07: Se crea un Comisión Especial conformada por: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; **Licda. Laura Peña Izquierdo**, Representante del Sector Empleador; **Licda. Josefina Alt. Ureña**, Representante del Sector Laboral; **Licda. Celia Teresa Martéz**, Representante de los Profesionales y Técnicos de la Salud; y el **Dr. Pascal Peña Pérez**, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer la solicitud de COPARDOM de: abordaje, discusión y posible solución de los inconvenientes reportados por las empresas miembros de dicha institución, para el acceso y lograr los pagos del Sistema de Subsidios por: maternidad, lactancia y enfermedad común, contemplados en la Ley No. 87-01; remitida mediante comunicación No. 019-2023 d/f 16/11/23; para fines de revisión, seguimiento y análisis. Dicha comisión tendrá como invitado al Lic. Santo Sánchez, y deberá presentar un informe al Consejo.

- 7) **Solicitud de intervención de la OFICINA DE ABOGADOS RAMOS, MOREL & ASOCIADOS en representación de la ARS PRIMERA, para que se ordene a la TESORERIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS) la dispersión a dicha ARS de 17,426 cápitas pendientes del período 03-2023. Comunicación de fecha 10/11/23. (Resolutivo)**

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, vamos a proponer la conformación de una comisión especial para conocer de este particular.

En representación del Sector Empleador, **Roselyn Amaro**, representante del Sector Laboral, **Julián Martínez**, en representación del Sector de los Profesionales y Técnicos, **Ruth E. Montilla**, por el Sector de la Microempresa **Mariel Castillo**, y encabezado por el Sector Gubernamental, **viceministro Juan Ant. Estévez**. Se somete a votación a los fines de aprobación la conformación de esta comisión especial a los fines de lugar. Aprobado.

Resolución No. 580-08: Se crea un Comisión Especial conformada por: **Lic. Juan Ant. Estévez**, Representante del Sector Gubernamental y quien la presidirá; **Licda. Roselyn Amaro Bergés**, Representante del Sector Empleador; **Lic. Julian Martínez**, Representante del Sector Laboral; **Sra. Ruth Esther Montilla**, Representante de los Profesionales y Técnicos; y la **Sra. Mariel Castillo**, Representante de los Trabajadores de la Microempresa, para conocer la solicitud de intervención de la **OFICINA DE ABOGADOS RAMOS, MOREL & ASOCIADOS en representación de la ARS PRIMERA**, para que se ordene a la **TESORERÍA DE LA SEGURIDAD SOCIAL (TSS)** la dispersión a dicha ARS de 17,426 cápitas pendientes del período 03-2023, remitida mediante comunicación de fecha 10/11/23; para fines de revisión y análisis. Dicha comisión deberá presentar un informe al Consejo.

8) Solicitud de ADARS de actualización del per cápita del SFS; comunicación d/f 21/11/23. (Resolutivo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, según comunicación antes señalada y que los actores del Consejo, tienen en sus documentos informativos previos a esta sesión. Entendemos que esto debe ser remitido a la Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, quienes estemos de acuerdo, que lo expresemos levantando nuestra mano. Aprobado y apoderada consecuentemente dicha comisión.

Resolución No. 580-09: Se remite a la **Comisión Permanente de Presupuesto, Finanzas e Inversiones (CPPFeI)**, la solicitud de ADARS de actualización del per cápita del SFS; remitida mediante comunicación de fecha d/f 21/11/23; para fines de revisión y análisis. Dicha comisión deberá presentar un informe al Consejo.

9) El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), como órgano rector del Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), cita a las máximas autoridades de la Superintendencia de Pensiones (SIPEN) y de la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA); en virtud de lo establecido en la Resol. No. 579-05 d/f 16/11/23. (Informativo)

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, respecto de la decisión tomada en la última sesión de este consejo, para solicitar la presencia de la señora directora de la DIDA y el señor superintendente de pensiones de la República Dominicana. Que por favor los inviten a que nos acompañen, si son tan amables.

Buenos días, bienvenidos a su casa, señora Directora General y señor Superintendente, es un placer tenerlos por aquí.

Como es de conocimiento de todos los presentes miembros de este honorable consejo, así como de los señores directores y superintendente de las diferentes instituciones que componen el Sistema Dominicano de la Seguridad Social han estado trabajando de manera muy proactiva en los últimos años, para dar salida a una cantidad de situaciones, algunas con matices históricos y han logrado encontrar esas soluciones. No me voy a poner a listar ninguna de ellas porque gracias a Dios son muchas. La última de la cual el Consejo Nacional de la Seguridad Social resolvió hace dos semanas; luego de haber resuelto y el consejo entender que esto había sido resuelto hace varios meses, se vio en la obligación de retomar el tema nuevamente, para poderlo materializar.

Es muy importante para el Sistema y consecuentemente para el país, que todas las instituciones miembros podamos seguir desarrollando una labor encaminada y dirigida para esos fines que, todos compartimos y señal de ello repito, son todos los avances que se han podido materializar y concretar.

En la última sesión del consejo diferentes miembros de este organismo, es decir, consejeros, expresaron el interés de poder tener una conversación con el señor superintendente y la señora directora en vista de que, respecto al tema que logramos juntos todos resolver de unos pendientes históricos sobre la posibilidad de que algunos afiliados al Sistema de Pensiones y Capitalización Individual pudieran optar al traspaso, al sistema de reparto que no tengo que explicar aquí. Ha sido un tema de mucho debate y de muchos reclamos durante muchos años y se logró hacer eso.

Varios de los miembros de este consejo expresaron también preocupación porque para que el Sistema pueda funcionar más ágilmente, debe no solamente conocerse y asumirse, sino interiorizarse las jerarquías de las instituciones del Sistema Dominicano de Seguridad Social, la cual encabeza o preside este Consejo, representado por todos los actores que se conocen, de los cuales se encuentran aquí la gran mayoría, por no decir todos.

Entonces, hubo otras expresiones, señora directora, señor superintendente ya que, la pasada sesión las preocupaciones de diferentes consejeros sobre el desconocimiento de la autoridad del Consejo Nacional de la Seguridad Social por parte de las instituciones que ustedes dirigen, en diferentes momentos con diferentes, repito consejeros, eso se expresó, lo que motivó que varios, también sugirieran tuviéramos esta conversación. La resolución del Consejo que estableció la instrucción de la conformación del reglamento de la materialización para el traspaso establecía una serie de procedimientos, de responsabilidades puntuales de los diferentes actores, la cual por razones de hecho y que fueron ventiladas en las comisiones pertinentes de este consejo, no se logró y se vio el consejo obligado a asumir este tema.

Pero, además de eso, también en este consejo se ventiló especialmente en la última sesión que, en las diferentes reuniones, no con la directora ni con el superintendente, pero con representantes de esas instituciones, en las diferentes reuniones con las comisiones, hubo

expresiones incorrectas e innecesarias que la comisión reportó al pleno del consejo, no solamente innecesarias, sino también tendentes a desconocer la autoridad del Consejo.

Entonces, con ese objetivo y con esa intención dimos aquiescencia a la solicitud de los diferentes consejeros respecto de este encuentro. ¿con cuál interés? ¿con cuál intención? Aclarar, en caso de ser necesario, interiorizar en las funciones institucionales de los diferentes miembros del Sistema Dominicano de Seguridad Social.

Así como también, como afortunadamente todos y eso a mí no me cabe la más mínima duda, tenemos el mismo objetivo, no podemos quedarnos estancados en las ramas, tenemos que concentrarnos en el tronco central, porque al final el objetivo central es el más importante, y muchas veces si nos entretenemos en ramas en cosas que pueden ser importantes pero tal vez no las más importantes, pudieran las más importantes no ser solucionadas.

Entonces, nosotros quisiéramos que los consejeros que expresaron interés de tener conversaciones, pues tengan la oportunidad de intervenir con la presencia de los señores superintendente y la directora general.

La **Consejera Teresa Mártez**, el interés presentado por algunos de los consejeros acá sobre lo que entendíamos era como una incomprensión del orden jerárquico que nosotros representamos, ya que recibimos de la DIDA primeramente una intimación, por un tema que estaba en la agenda, que se estaba discutiendo, que una comisión en la cual yo estaba participando con otros consejeros, estábamos debatiendo y teníamos ya muchas reuniones y muchas discusiones para tratar de que se cumpliera lo que la resolución mandaba, que era la elaboración del manual, para nosotros fue de mucha sorpresa ver los impases que se estaban dando entre ambas instituciones, entre los técnicos, entre la comunicación que existía y sobre todo más de incluir cosas que la resolución no mandaba que se podían hacer de otra forma.

Entonces, para nosotros fue muy chocante ver esta situación y por eso nosotros pedimos al pleno esta conversación con ustedes, porque no queremos que nada de esto se vuelva a repetir, porque nosotros estamos siendo cuestionados allá afuera, porque somos el órgano rector, y estamos exigiendo una serie de cosas que no se están cumpliendo y también quiero traer algo que el señor ministro y presidente del consejo dijo, que, así como nosotros estamos exigiendo, también vamos a cumplir como el mismo nos demandaba, que así como nosotros le exigimos a ustedes, nosotros tenemos que cumplir el rol por la que nosotros estamos aquí.

Para nosotros, especialmente para mí fue muy desagradable esa intimación de la DIDA, y también algo que sucedió con uno de los técnicos de la SIPEN con nuestra querida compañera Roselyn también, y por eso pedimos que viniera hablar con nosotros y también un llamadito de atención y creo que la Dra. Carolina no le va a sorprender lo que le voy a decir con relación a la difusión de las informaciones que emite el consejo, las resoluciones y todo lo demás que se tarda un poco la DIDA en presentarla, sobre todo en darle la importancia que tiene, que merece y que por lo cual estamos luchando todos en un mismo sentido, incluyo, inclusive usted misma que es la que recibe la queja de los afiliados.

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023

El **Consejero Santo Sánchez**, señor superintendente y señora directora de la DIDA, fue preocupante esa comisión, primero, como todos sabemos un sistema de protección social, es garantizar, es un objetivo para incluir y hacer una distribución más equitativa de la riqueza, son uno entre otros, como es el tema de los ingresos a través del salario, la educación, etc., y un sistema de protección social y de seguridad social es garantizar esa protección y especialmente, hay algunos programas especiales que van focalizados a proteger a los más vulnerables, en este caso la niñez, las mujeres embarazadas y los envejecientes.

Al darse esta Resolución No. 572-07, que fue también motivada por la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados y que venían haciendo esos reclamos, trabajadores del Sector Público que dieron su vida, cotizaron y dieron parte de las riquezas en la que el Banco Central, siempre da esos informes de ese crecimiento económico, igualmente esos trabajadores contribuyeron con parte de ese crecimiento y de esas riquezas y la riqueza de un estado es para distribuirla en su diferente forma.

Sin embargo, luego que se emite esa resolución, las instituciones no se ponen de acuerdo para hacer un manual de procedimiento, que era lo más simple, porque ustedes dirán, bueno pero quizás el consejo duró tanto tiempo para emitir esa resolución, es que son dos criterios muy diferentes, porque obviamente un tema donde hay que emitir una resolución, una política de seguridad social, obviamente son temas que se convierten en muchos casos en controversial, y esa es la naturaleza de un órgano colegiado como este, y que también eso no es casual del legislador dominicano, porque también eso está normado por instrumentos internacionales.

El objetivo de que a través del diálogo social se impulsen sistemas de seguridad social y mejoramiento a los sistemas de seguridad social y eso duró tiempo, tal como dice Teresa, trae otro mecanismo, como por ejemplo el decreto, los decretos de las pensiones especiales que no tenía que venir, porque este consejo hizo una resolución específica para un tema de aquellos servidores públicos que calificaran al momento de entrar en vigencia el Sistema Dominicano de Seguridad Social para ellos hacer esos traspasos de manera voluntaria, un decreto es, que le da un beneficio a ciertas personalidades para beneficiar, valga la redundancia, de esa pensión, y pudiéramos decir que puede ser pensiones especiales, porque me voy al caso de aquellos servidores públicos que trabajan en sector salud y aquí hay representantes del sector salud que no me dejan mentir, servidores que trabajaron 20, 25, 30, 40 años y que al hacérsele complejo ellos utilizar los mecanismos correspondientes para una pensión de derecho, pues dicen, bueno vamos a ver como conseguimos una pensión especial, quizás a través de esas pensiones especiales conseguimos una mejor pensión, bien.

El Señor Presidente de la República en facultad que le da la Constitución, una prerrogativa que pueda dar pensiones especiales a personalidades sin la característica verdad de la edad, sin cotizar, si tiene derecho, que se yo, dicta esos decretos, especialmente el decreto 223 y que tiene un párrafo especial, bueno, obviamente y en la que estuvimos de acuerdo, porque si tú vas a recibir una pensión especial del presidente de la república y tú tienes fondos en capitalización individual y este párrafo dice, bueno: Todo aquello que cotizaron o tienen fondos en capitalización individual, que lo devuelva y ese párrafo establece la 437, lo manda a la 437-20, que es de la superintendencia.

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, discúlpeme Sr. Sánchez, discúlpeme que lo interrumpa, nos gustaría que pudiéramos concentrarnos en el abordaje de la situación por la que hemos invitado a los distinguidos señores directora y superintendente, en la contextualización que hiciéramos al inicio, sin tener que entrar en los detalles de valoración técnica sobre las decisiones, porque si entramos en un desarrollo de valoración técnica de las decisiones, sería una especie de sesión de comisión y la intención cómo surgió en la resolución de la última sesión y la presencia acá, es justamente como decíamos en la introducción identificar, bueno creo que la Dra. Marte también lo señaló hasta mejor que nosotros sobre las preocupaciones de las funciones, la autoridad de este consejo y mecanismos de trabajo.

Le solicitaríamos sin que esto signifique en lo absoluto la coartación de sus derechos que obviamente, no solamente lo respetamos, sino que lo defendemos que pudiéramos concentrarnos en el aspecto que le concierne a la invitación por favor.

El **Consejero Santo Sánchez**, disculpe señor presidente, ministro, pero es que guarda relación, porque este consejo el mandato de la resolución 572-07, tenía un mandato específico en ese momento, entonces en esas mismas discusiones abordaron otro tema que no era el mandato que tenía para hablar de ese tema y por eso que nos referimos al tema y eso obviamente perjudicó a mucha gente o ha perjudicado a muchas personas porque hubo servidores públicos que al momento para poder tomar posesión de ese decreto, pues renunciaron a su puesto de trabajo y al día de hoy todavía no han podido juramentarse, ni han podido beneficiarse de esa resolución, y si guarda relación con el tema porque eso perjudicó a ciertos servidores públicos que fueron beneficiados con ese decreto.

Por lo tanto, eso nos llamó a preocupación, igualmente de los impases que se dieron relativo a abordar el manual de procedimiento, que entendimos, que eso debió abordarse con celeridad y en el menor tiempo posible. Lo dejamos hasta ahí.

El **Consejero Freddy Rosario**, muchos saludos a la señora directora y el superintendente, nosotros como Sector Laboral hemos estado siempre acorde colaborando a los fines de que la imagen frente a los afiliados, a la población, a los medios de comunicación no se vea empañada, hemos tenido varias situaciones de piquetes en la parte frontal del edificio y nosotros felicitamos el manejo que le ha dado la Gerencia a estas situaciones, que por lo regular se recibe una comisión, se toma un café, y la información nos llega a nosotros porque esos afiliados, por lo regular la crítica y situaciones que se presentan, a nosotros es que nos abordan por vía de las centrales sindicales, entonces por un sin número de situaciones que se presentan, lo ideal sería que haya un consenso, que haya un diálogo entre las instituciones que conforman la estructura del Sistema Dominicano de Seguridad Social porque frente a la población siempre constantemente en los medios eso no es favorable para la estructura de la seguridad social.

De ahora en adelante, después de este diálogo franco y abierto, espero mejoren las relaciones entre las estructuras porque la Gerencia, hasta donde tengo entendido, siempre ha estado en disposición del diálogo y cualquier situación que se presente, entonces, no dilucidarlo en los medios de comunicación o fuera del sistema

La **Consejera Josefina Ureña**, como Sector Laboral directamente nosotros somos los que tenemos las personas encima, como decía el compañero Freddy, nosotros hacemos las gestiones por las reivindicaciones de nuestros afiliados, pero también cuando suceden cosas como estas también lo tenemos encima, nosotros hicimos mucho esfuerzo por conseguir las pensiones, claro los que calificaban y otros como decía el compañero Santo, especiales.

Con el señor ministro, nosotros aquí, en el Ministerio de Trabajo tuvimos muchas sesiones para nosotros conseguir esas pensiones, primeramente, con el señor presidente fue nuestra primera reunión y luego él nos designó aquí a la cabeza del ministro, tuvimos muy buenas resoluciones aquí y conseguimos diferentes tipos de pensiones, porque eso tenemos que tenerlo claro, también, tenemos las pensiones especiales que no llevan prácticamente ese requisito de traspaso ni de esto, son pensiones especiales como su nombre lo dice.

Represento dentro del Sector Laboral a lo administrativo, que todos sabemos que son la parte más vulnerable, los que menos ganan, los que menos oportunidades de conseguir reivindicaciones tienen, pero nosotros ahí hicimos un logro inmenso, aquí en este Ministerio de Trabajo en muchas sesiones y conseguimos pensiones para los administrativos, que de RD\$10,000.00 que ganaban, que en ese entonces era el sueldo mínimo pasaron a RD\$20,000.00 y tuvimos pensiones.

Entonces, a parte de las 10 pensiones especiales que nos tocaron como gremio, tuvimos varias de las que ya son del 100% con su incentivo aplicado, pero resulta ser que ese fue uno de los inconvenientes que tuvimos cuando iban a firmar le decían, que primero tenían que tener la firma del traspaso, pero a parte de esas pensiones que nosotros conseguimos aquí, ya para nuestro gremio administrativo.

También, tenemos otro tipo de gremio porque nuestro gremio incluye todo lo que tiene que ver las instituciones del Estado: agricultura, obras públicas, etc., que consiguieron pensiones hoy, desde diciembre del año del año pasado tienen pensiones aprobadas que no han podido disfrutarla porque no han podido firmar hasta que no salga ese traspaso.

Eso lo he expuesto varias veces aquí, se me dijo que lo solicitara otra vez un documento, pero como esto fue llevado a una comisión, entonces por eso no lo hice, porque iba a ser tratado aquí con las dos personas responsables a este caso.

La **Consejera Mery Hernández**, saludos a nuestros directores de ambas instituciones. Las pensiones son un tema muy sensible para la sociedad y realmente en el día a día tanto en el sector a que pertenezco como otros sectores uno ve las situaciones de penurias que pasa una persona cuando quiere y cuando le asiste un derecho a tener una pensión y la Resolución No. 572-07 que fue trabajada pensando en la población, en su beneficio de un derecho y que uno ve que, para su cumplimiento de ese traspaso, que tu estaba en capitalización y ahora va a reparto, se torna tortuoso tanto para, repito el sector al que pertenezco, que aun teniendo una ley que no favorece en una pensión 100% para todos, la 414-98, pero sí para la Sociedad Dominicana.

En ese sentido, es importante que la comunicación entre las instituciones que tienen que ver con este desarrollo y con el cumplimiento, y la operatividad sea abierta y franca porque no somos nosotros los que estamos aquí, que estamos perjudicados son los que están fuera y en ese sentido nos gustaría saber cómo va ese proceso que solamente uno escucha que hay situaciones, que maneja, cuales son los números y llamar que cada vez más humanicemos este proceso de traspaso y de pensiones en la República Dominicana que es un derecho contemplado en la ley 87-01.

El Consejero Odalí Cuevas, saludos especiales para el superintendente y la directora, amigo mío los dos y preguntarle y saber que no están quizás dentro de sus posibilidad de control, dos personas ecuanímes, dos personas totalmente profesionales en el término de su actuaciones, saber por qué su equipo técnico que a veces vienen a los llamados que se le hace en este Consejo, se le sale de la mano el control de expresarse y de manejarse profesionalmente ante los miembros de alguna comisión cuando le hacen el llamado, solamente eso, pedirle un poquito más de control con sus técnicos que vienen a exponer a las comisiones de este Consejo.

El Consejero Francisco García Ricardo, buenos días para ambos. Lo que voy a decir es sencillo, lamento que esta situación se diera y nosotros sentirnos culpable porque pasó en el 2016, cuando se dieron las pensiones, que la AFP se quedó con la mayoría del dinero de los trabajadores. Nosotros entonces en el 2018 sometimos ante el Consejo y la DIDA para que se realizaran lo traspaso para que la AFP devolvieran el dinero a Hacienda, que era la que iba a dar las pensiones. Algunas, se hay constancia de que hicimos esta solicitud y cuando la doctora. tomó el mando que llevó al frente, nosotros le escribimos y le felicitamos. Pero nunca creíamos que esto iba a llegar a esto términos.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, algún otro miembro del Consejo, muy bien. Agradeciendo nuevamente a todos los miembros del Consejo que han podido compartir con los distinguidos superintendente y directora. Las preocupaciones centrales que les aborda y pues obviamente ambos si tienen el interés, la intención de poder compartir con el Consejo, cualquier información, cualquier consideración que entiendan de lugar, obviamente sería de utilidad para los miembros del Consejo, sobre todo para aquellos que han expresado algunas de sus preocupaciones.

La Directora de la DIDA, Lic. Carolina Serrata, bueno, primero, buenos días y la verdad que primero agradecer esta invitación que ustedes nos hacen tanto al superintendente de pensiones como a nosotros, porque entendemos que un diálogo franco entre nuestro órgano rector y tener una misma línea de trabajo, creo que es lo que primero nos caracteriza como Gobierno Central, y el diálogo siempre es importante, entendemos la estructura jerárquica que compone nuestro Sistema Dominicano de Seguridad Social en el caso nuestro, que al igual que el Ministro, tenemos ya 3 años de gestión dentro de este sistema. Un sistema, la verdad que ha sido muy enriquecedora la experiencia, cuando vemos que en nuestras manos está verdaderamente cambiar muchas vidas en el carácter de la protección social que tiene nuestro sistema.

Desde la DIDA, dentro de nuestro rol, que todos saben a través tanto de la información, pero también el rol que nosotros tenemos a nivel de defensoría que nos manda la ley y que estos

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023

afiliados que muchas veces sí se expresan, han tenido sus situaciones, se han hecho piquete frente a la torre, afiliados que nosotros, de una forma u otra, tanto en conjunto con la misma gerencia, porque cohabitamos en la torre, recibimos estas comisiones para escuchar esos reclamos que son justos de los afiliados que muchas veces es un diálogo que necesitan y un pie de amigo de que podamos acompañarle, y también al mismo tiempo orientarle cuando su reclamo tienen un asidero jurídico y puedan tener un buen objetivo final lo puedan lograr y al mismo tiempo mediar con estos afiliados.

Nosotros somos una institución que todos saben que tenemos personalidad jurídica, por ende a nosotros también se nos intima, se nos demanda y nosotros cumplimos con lo que es el debido proceso para que la tasa de judicialización en nuestro país sea una tasa totalmente baja, diferente a lo diferente a los países de la región, gracias al aporte que nosotros hacemos dentro de esta mediación, ningún documento enviado a ninguna de las instituciones, tanto del Sistema como de este Consejo, en ningún momento de carácter personal, al contrario, nosotros muchas veces evitamos que estos afiliados nos demanden de manera directa y nos lleven ante los tribunales de la República; ahí sería un escenario bastante incómodo.

Tener que ir al Tribunal Constitucional o al Tribunal Superior Administrativo a dilucidar casos que de manera administrativa, nosotros con esta pirámide de reclamación y de la jerarquía de nuestro sistema, podemos de manera administrativa poder resolverlos, este señalamiento lo hago principalmente por el comentario que hizo Teresa y en algún momento cuando vine al pleno de este consejo, explicarle que para nada la intención es primero ni faltar el respeto, porque este es nuestro órgano rector y somos un equipo de trabajo, lo que tenemos que cuidar, la imagen y la de nuestro sistema y sobre todo, cuidar que los afiliados y toda la ciudadanía tengan confianza en este sistema que aquí entre todos nosotros vamos a buscar una solución efectiva a cada uno de sus casos.

Dicho esto, quiero expresar el tema particular que nos ocupa, que es el procedimiento de traspaso y esta resolución, esta es una resolución que ha nacido con la lucha de todos los sectores que hemos tenido aquí de manera histórica. De hecho, desde muchísimo antes de nosotros, de ustedes, los consejeros, de yo ser la directora de la DIDA y el superintendente de pensiones están porque una lucha, una reivindicación social, que gracias a Dios y en este mandato, ustedes como Consejero hemos podido lograr poder tener esta resolución que tanto bien trae a la familia dominicana.

Cuando el Consejo nos manda a nosotros a elaborar un manual sin ánimo de retrotraer mucho en historia en este proceso, inmediatamente nosotros como institución coordinadora inmediatamente elaboramos lo que fue un borrador nuestro equipo técnico, un borrador de manual y se compartió entre los equipos técnicos. Lo que sí yo entiendo es que nosotros, y sincerizarnos, es tener un mejor diálogo con nuestros técnicos y para eso también nosotros nos ponemos como ejemplo y saludamos que ustedes así lo digan, porque? porque esta comisión siempre la Comisión de Traspaso ha tenido un trabajo de manera eficiente de manera rápida, nuestros afiliados nunca han tenido queja con los tiempos para los traspasos, pero posterior a esta resolución y posterior al mandarnos a hacer este manual nuestro equipo técnico definitivamente no pudieron llegar a un tipo de acuerdo.

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023

Ahora lo que yo sí le pido y aquí está mi compañero superintendente, que somos ambos miembros con voz y voto en esa comisión de traspaso es que primero podamos ponernos siempre el acuerdo nosotros. Antes de nosotros, llevar cualquier tipo de inconformidad ante este Consejo que tiene por demás, es el órgano rector y mucho trabajo que si nos mandan el trabajo a comisión es porque confían que en las instituciones que nosotros dirigimos podemos buscar una salida en conjunto para resolver los problemas y el impase.

Participamos en una comisión que felicitamos con una comisión que tuvo un trabajo muy arduo, una comisión especial para junto con nosotros, conocer el manual, se emitió este manual, pero en esa misma resolución, enviaba a hacer una convocatoria de manera inmediata a la Comisión porque recordemos que tenemos un gran tiempo de retraso para conocer esos casos, nosotros de la DIDA que somos la institución receptora, tenemos esos casos completos.

Nosotros hemos enviado para que ustedes manejen el número 1,500 casos de los casos de traspaso y tenemos alrededor de 523 casos de las pensiones especiales, que por eso entiendo que muchos han tocado el tema de las pensiones especiales porque tenemos un mandato de algunos decretos que tienen más de un año, que están mandando a comisión de traspaso, hubo algunos que se derogó una coetilla inmediatamente, para que tomaran posesión.

Por ejemplo, en el día de ayer nosotros recibimos la comunicación del Director General de Jubilaciones y Pensiones, especialmente para, para no pecar en la memoria, y muchos ustedes lo mencionaron para el Decreto No. 223-23, que lo tenemos en comisión, que simplemente sería ejecutar ese traspaso, pero también estamos teniendo problemas con nuestros equipos técnicos en el día de hoy, se tiene una reunión y los equipos no se ponen de acuerdo, por lo que yo aprovecho y discúlpame Francisco, que tratemos aquí entre todos, que podamos ponernos de acuerdo y que eso se ejecute porque tenemos mandato del Presidente con decretos especiales, y poder nosotros dar salida a estos casos.

Lo otro es que si queremos nosotros informarle que también estamos haciendo la propuesta, para nosotros poder cumplir con los tiempos, de tener diversas reuniones extraordinarias de la comisión para sacar esos expedientes, para poder cerrar el año 2023 dando esa respuesta a los afiliados y nosotros no tener que estar recibiendo los sindicatos, los sectores que están interesados, que no estén haciendo piquetes, reclamaciones, sino que pongamos todos de nuestra parte, para que nuestros equipos técnicos puedan liberar su agenda y hacer ese trabajo, queríamos iniciarlo desde el principio de noviembre, pero lamentablemente no pudimos tener la receptividad de los técnicos de SIPEN, para poder nosotros, que somos las dos instituciones con voz y voto, poder sesionar y tuvimos que esperar hoy que la comisión técnica está sesionando, que los días de la reunión ordinaria, pero tenemos reuniones extraordinarias que podemos perfectamente ir sacando los casos.

Considero que como Sistema lo que tenemos es que trabajar en conjunto, porque nuestro fin final y nuestro objetivo es la protección social de los afiliados, cada uno de los que estamos aquí sentado, ya sea representando el Sector Empleador, el Sector Laboral, es buscar una solución conjunta que la República Dominicana como tal, siga siendo un modelo de protección social y el trabajo que viene realizando este Consejo, donde con mucho orgullo, cuando nosotros vamos y miramos incluso países que nosotros hemos tomado como modelo para la elaboración de

nuestra Ley No. 87-01 ven con buenos ojos el gran trabajo que viene haciendo este Consejo Nacional de Seguridad Social, por ende las instancias también que dependemos de ustedes, así que nosotros estamos abiertos para cualquier sugerencia, para cualquier mejora que tengamos que hacer dentro de las instituciones la tomamos como buena y válida y que esto nos sirva de experiencia para que podamos seguir trabajando en conjunto y favorecer a nuestro fin común, que son nuestros afiliados. Muchas gracias.

El Superintendente de Pensiones, Lic. Francisco Torres, buenos días todavía a todos. Primero quiero disculparme, no tenía conocimiento de que había alguien que había hecho algún comentario fuera de lugar y eso voy a tomar consideración sobre eso. Pido disculpa pública por si hubo algún inconveniente con eso, que no tenía ningún conocimiento sobre eso.

Sobre el manual, como bien dice Carolina ya está, hoy estuvo la primera reunión ordinaria como mandaba el mismo manual a que se hiciera esa reunión ordinaria y para las reuniones extraordinarias posteriores que la DIDA solicita, también se harán, pero había que tener la primera reunión ordinaria, algo que podría realizar eso, algo que también paraba los equipos técnicos para poder trabajar con más celeridad y era de que como convivimos ya hace unos años atrás en temas de la virtualidad, era de que estas reuniones se pudieran hacer de manera virtual, como así como se hace la Comisión Técnica de discapacidad, así como se hace la Comisión Clasificadora de riesgo y límites de inversión. Y era una sugerencia que teníamos y algo que una le pongo como ejemplo de uno de los casos de que no nos pudimos poner de acuerdo en ese tema que yo entendía que era algo que podía solucionar ese tema de las agendas de poder coordinar agendas y que de esa forma podríamos tener mayor celeridad en eso, pero bueno, eso quedó fuera del manual porque no era un tema que tenía que durar mucho tiempo en eso. La realidad es que somos dos y no hay un tercero imparcial.

Si los equipos técnicos a la cual yo no soy abogado y los equipos técnicos, que mi equipo técnico de abogados, me dice eso no puede ir ahí yo no puedo decirles si eso va, y solamente para tratar de solucionar un impasse, entonces por esa razón, atendiendo a que había un mandato del Consejo Nacional de Seguridad Social de que nos mandaba a nosotros que teníamos que entregar un manual, entonces hicimos lo propio. Bueno, no lo pudimos poner de acuerdo en este caso y el enviamos al Consejo. Miren, no lo pudimos poner de acuerdo aquí. En estos puntos tratamos de que los puntos llegarán a lo más inclusive hasta la misma metodología de cómo poner y cómo trabajar, hasta eso causó inconvenientes de poder, cómo trabajar y el tema es diferencias en criterios de cómo se trabaja, nosotros, el equipo nuestro trata de hacer lo mejor posible con el equipo que tenemos, en el sentido de que tenemos poco tiempo, poca disponibilidad de tiempo, poco personal y utilizar la virtualidad es algo que no ha ayudado bastante.

Entonces, por esa razón quizás estamos solicitando, de que, a futuro, como esas reuniones extraordinarias podamos hacerlo de manera virtual para poder ir haciéndola, nosotros no queremos hacer ningún escollo, no queremos ningún estorbo para nada. Entendemos que y aceptamos con toda, con toda sinceridad la culpa del atraso que se pudo haber dado entre los dos equipos y nada solamente le pido disculpa, y espero que no, que no volvamos a tener este tipo de inconveniente

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, muchas gracias señor superintendente Torres, en primer lugar quisiéramos en nombre del Consejo, agradecerles a ambos por su presencia, creo que es una señal positiva que la misma, es decir la presencia, comunica para todos los miembros del Consejo porque no es común que el Consejo solicite en pleno la presencia de los responsables de algunas de las instancias, sobre todo incluso para temas que ya han sido atendidos, por una resolución aunque haya sido muy reciente, lo digo porque por ejemplo el tema de salud sí hay reuniones con más frecuencia con el Superintendente de Salud y a veces hasta con el propio consejo y demás.

Por la naturaleza misma que tiene ese tipo de prestación de seguridad social, pero reitero el agradecimiento, creo que es importante y ahora a los distinguidos miembros del consejo, creo que es importante que se valore en su justa dimensión, no solamente la presencia, sino las expresiones, me gustaría destacar las que ha emitido el señor Superintendente respecto número uno, a pesar de desconocer algunas de las actuaciones que aquí se han mencionado de algunos de sus representantes, de manera humilde y responsable ha expresado dispensas y solicitud de disculpas al respecto, yo creo que eso es importante que se valore en su justa dimensión. distinguidos colegas consejeros.

Es importante que también hayamos escuchado de directamente de ambos, pues la reiteración de la disposición, así como de la disponibilidad de ejecutar a la mayor brevedad o acelerar lo que pueda quedar pendiente. Sugerimos que si bien no es una obligación la presencialidad, tampoco es una obligación la virtualidad al final y lo decimos como Ministerio de Trabajo y las resoluciones emitidas en noviembre y diciembre de 2020 en donde el trabajo presencial y trabajo de distancia está supeditado al previo acuerdo entre empleador y trabajador en este caso no, y lo decimos como Ministerio de Trabajo y las resoluciones emitidas en noviembre y diciembre de 2020, en donde el trabajo presencial y trabajo de distancia está supeditado al previo acuerdo entre empleador y trabajador.

En este caso, no hay empleador y trabajador, si no acuerdos de las partes. Por lo tanto, entendemos que, en caso de ser posible, los ajustes que permitan, que las diligencias se puedan materializar con la mayor celeridad posible; será agradecida por este Consejo en pleno, tanto la Dirección General de Información y Defensa de los Afiliados como a la Superintendencia de Pensiones.

A propósito de uno de los elementos señalados, aprovecho y les comunico que la resolución que se emitió hace algunos meses con este tema tenía una fisonomía un poco diferente antes de que se aprobara en cuanto a su composición. Y tenía la posibilidad de un miembro adicional. Lo destacó porque una de las intervenciones antes escuchadas hizo referencia a ello y ya en otro espacio con los miembros del Consejo, es posible que tengamos que discutir la posibilidad de retomar esa idea que algunos sectores de este concejo tuvieron oposición a ello. ¿Ustedes ven cuál es tal vez parte de la consecuencia de dicha oposición? ¿La dilación? En parte, parece que ha tenido también, que ver con eso, pero no voy a desarrollar eso porque eso es tema interno del Consejo.

Acta Sesión Ordinaria No.580
30 de Noviembre del 2023

Nuevamente señora directora, señor superintendente, muchísimas gracias a ambos todavía de mañana, no de tarde, aunque parezca lo contrario para algunos y antes de despedirles. Felicitarles a ambos por sus sendas notas de prensa, dando a conocer la decisión del Consejo Nacional de Seguridad Social, que la semana antes pasada se produjo entre la posibilidad de este traspaso, aunque correctamente la misma destaca que es la posibilidad del traspaso, no necesariamente la entidad que se vio forzosamente obligada a tener que asumir una decisión que ya había delegado. Muchísimas gracias, señores, y pase muy buenos días.

¿Les brindaron café y Té? Porque no tomaron nada ahí. A ustedes les brindaron y dijeron que no.

Muy bien antes de pasar al siguiente punto. Quisiéramos saber si alguno de los miembros de este Consejo tenía el interés de intervenir.

El **Consejero Santo Sánchez**, no quise hacerle la pregunta al superintendente, pero es una falta de gerencia, ¿cómo usted va a decir que no nos pusimos de acuerdo porque tenemos que hacer el trabajo virtual? ¿Es que, si usted tiene un mandato, usted tiene su equipo ahí y usted es el jefe de la superintendencia, es decir, usted tiene que ir igualmente la directora y cómo es que yo no puedo ir porque tengo otro? No, no, no, eso es falta de gerencia y punto.

El **Consejero Julián Martínez**, escuchamos la actitud positiva de ambos funcionarios, y creo que usted como Presidente y nosotros valoramos esa expresión de ellos, pero si en dado caso había que amonestar a alguien por escrito, por una falta de leve o por otra cosa en el caso de la DIDA, creo que le tocaría al Ministro de Trabajo, porque en la ley original, ellos eran nombrados por el Consejo, pero en las modificaciones posteriores dicen que la DIDA depende del Ministro de Trabajo, entonces mi pregunta es ¿si se hubiese amonestado a uno de ellos dos, le tocaría al ministerio o al Consejo?

El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, vamos a solicitar el equipo jurídico del Consejo que puede evaluarla porque nos gustaría también conocer ese detalle técnico muy importante, más de lo que mucha gente piensa.

La **Consejera Teresa Mártez**, Santo voy a discrepar mucho contigo, discrepo mucho contigo. Eso no es un sistema de gerencia, porque nosotros también somos consejeros y muchas veces no tenemos el tiempo de venir a las comisiones y nos conectamos virtualmente. El caso es trabajar y si ellos habían solicitado a la DIDA hacerlo virtualmente, la DIDA se había negado. Eso no es falta de gerencia, eso es buscar una forma de tratar de resolver la situación, porque no todas las agendas están libres ni coinciden, y tú lo sabes porque mira, tenemos aquí todas las agendas. Muchas veces el Ministro debería estar con nosotros y no puede porque tiene otros compromisos.

Entonces, para mí creo muy loable de parte del superintendente haber pedido disculpas y como dice la Directora de la DIDA, no es algo personal. Pero tú intimar a tu rector, yo no lo veo, no como algo personal, yo veo con eso como una frenda, porque si yo estoy debajo y a mí me están intimando, mi trabajo es venir a donde mi jefe y decirle me está pasando esto y no intimar a mi jefe. Ahí no estoy de acuerdo y con relación a esto, yo espero que aquí se quede el tema y

no y lo que tengamos que ver ahora es buscar esa otra tercera persona que sea imparcial para que no suceda esto y sea como un árbitro, porque por lo que estamos viendo esto no va a parar entre las dos instituciones.

El Consejero Pascal Peña Pérez, muy brevemente tal vez pecando de repetir algo que Teresa comentaba, yo si le di una lectura quizás distinta a ti Santo, en cuanto al menos el superintendente, el superintendente yo creo que entre sus palabras permitió ver que hizo desde o se hizo desde la superintendencia todo el esfuerzo para tratar de coordinar el trabajo y no fue posible, sea por agenda, sea por ego o por cualquier otra cuestión.

Por el contrario, la Directora de la DIDA creo que quiso justificar incluso las acciones que realizó aquí y por eso incluso me encantó como el Presidente y Ministro cerró la reunión felicitándolo o felicitándolos por la publicación, publicación en donde evidentemente no se hizo referencia al Consejo, sino que hacía una especie de apología a la imagen personal y de lo que habían logrado entonces nada excelente.

La Consejera Mery Hernández, lo más importante de la presencia de los directores que exteriorizaron lo que hicieron o dejaron de hacer. Evidentemente que claro que hay una debilidad gerencial de ponerse de acuerdo, o sea, se evidenció que lo político y lo técnico no está alineado en esas instituciones, o sea, los técnicos están haciendo lo que ellos entienden, lo político va circulando según diga el técnico, o sea, que realmente el que ellos vengan aquí ha mostrado a este Consejo las debilidades que tienen y la necesidad de que se guíe ese proceso, de que se evidencie, porque ahora ellos van a trabajar con más ahínco.

Y esa tercera figura que se discutió en este Consejo y que no se aceptó, pienso que una figura válida para dar seguimiento a esos sectores que forman parte de esa comisión, sin embargo, los gerencial es lo que demuestra que hay debilidades. y que no se están organizando los procesos como han sido independientemente de otras cosas alrededor que esté pasando, es un tema muy sensible y no debemos soltarlo solamente a lo que ellos han comunicado, que hay quedarle seguimiento y plazo para que podamos ver en el menor tiempo que la ciudad dominicana pueda tener, pueda ser traspasada a su derecho de pensión de reparto, es cuánto.

La Consejera Antonia Rodríguez, permiso señor ministro me voy a retirar.

La Consejera Roselyn Amaro Bergés, simplemente quisiera corroborar un poco con lo que usted dijo sobre la importancia de que estas dos instituciones estuvieran hoy presentes ante el llamado que se hizo. Creo que eso es algo que evidencia, el deseo de pues, contribuir con la integración de lo que de lo que somos como consejo.

También evidenciar de que todavía hay una falta de gerencia, una falta de rol, una falta de comunicación entre ellos, eso creo que quedó evidenciado. También, quisiera agradecer en el caso de Teresa y los demás consejeros que expresaron el malestar que, en un momento en mi caso, pues y quizá otros tuvieron presente, se evidenció ante mi persona sobre un intercambio que fue un poquito molesto.

No quise entrar en el detalle porque entendía que ya con lo que el superintendente expresó esa disculpa, creo que fue un acto de humildad de parte de él, igual la misma directora, sin embargo, agradecerles a todos, pues el apoyo que hoy sentí de ustedes. Y nada, yo creo y es algo que quizás traigo aquí a la mesa para reiterar esa gerencia que dentro del Consejo se muestra, yo creo que es algo que es importante resaltar, independientemente de que ver quizás otras instituciones que no necesariamente están tan integradas como el Consejo, creo que es algo que en mi caso pues felicito y quiero felicitar al gerente y al equipo. Creo que es importante cuando las cosas se están haciendo bien, cuando se cosas se están haciendo en equipo. Creo que eso es algo que siempre hay que resaltarlo, decirlo para que continúe, así que gracias.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, antes de pasar al turno libre sobre este tema, simplemente expresarles algunas cosas, ¿ustedes recuerdan que la última sesión sobre este tema expresábamos? Que las presiones que las todas las instituciones estuvimos recibiendo por este tema y que seguimos recibiendo porque el tema se ordenó cómo proceder, pero falta su materialización final. Aparte de los que se hayan expresado, probablemente señalábamos la semana antepasada de que pudiera haber tenido un componente de que ante las decisiones dilatadas los espacios de liderazgo no se podían ocupar, no sé si lo recuerda, y eso no necesariamente respecto solo de este tema, sino en términos generales.

Hacíamos un llamado a todos los miembros de este Consejo de reforzar aún más a propósito del último comentario de la doctora Amaro Bergés, que ciertamente coincidimos de que se encuentra funcionando adecuada y correctamente este Consejo, pero siempre hay espacio de mejora entre los que se encuentra el fortalecer aún más la agilidad que tiene que ver con la definición de las posiciones legítimas de todos los actores que componen a este Consejo, así como también de la posible y a veces necesaria flexibilización también de dichas posiciones. Esa es la ruta única posible para que se pueda seguir asumiendo el liderazgo desde el Consejo.

Acciones como la de hoy, no van a ser sostenibles si no son acompañadas de esto en el futuro, es decir, para decirlo más básica y crudamente, si hay diferencias sobre un tema, el que fuere, donde el sector A piensa que es azul y el sector B piensa que es verde, de repente hay que buscar un color intermedio, pero no durar 8 meses buscando ese color intermedio, porque entonces no hay forma de que el Consejo pueda tener el liderazgo y cuando salga una color intermedio hace rato que le pasó por arriba, no solamente la opinión pública más importante que eso, las necesidades de los actuales y futuros afiliados.

Y es allí que desde la Presidencia del Consejo repetimos, con todo el respeto que ustedes no solamente se merecen, sino que se han ganado esa necesidad para poder seguir asumiéndolo, dos, yo creo que se hace evidente como varios de ustedes lo han señalado también, de que este tema no puede quedar aquí desde el punto de vista de la acción responsable del Consejo, debemos procurar mecanismos de seguimiento que nos sean otros desacuerdos que se produzcan y entonces reaccionar, es accionar no reaccionar como lo hemos estado haciendo, aunque este punto no es resolutivo, me parece, vamos a solicitarle al equipo del Consejo, especialmente encabezado por el Gerente, que podamos evaluar diferentes posibilidades de seguimiento, creo que entre las que adelanté, tal vez ahorita poner nuevamente sobre el tapete la posibilidad de recomposición de la membresía de esa comisión, que al final de viene la misma

composición de la otra comisión de traspaso histórica, pero que aparentaría no ser la mejor composición para este caso puntual, que no es exactamente lo mismo que lo histórico, no estoy diciendo que sea así, es una posibilidad. Entonces, vamos a traer algunas cosas, probablemente para la próxima sesión.

También, me gustaría felicitar la intervención de la Dra. Hernández, todas pero especialmente la última, cuando me refiero a todas, no es a todas las de hoy, sino a todas las que ha tenido a lo largo de su representación en este Consejo, hago la especificidad porque me parece que es la última sesión o cerca de las últimas sesiones, en principio hay cosas que se pueden dar, ojalá, pero queríamos destacar eso, porque hemos luchado con cosas de manera conjunta importante que han surtido buenos impactos para la población.

10) Turnos Libre.

El **Gerente General, Dr. Edward Guzmán P.**, Gracias Presidente, no la intervención mía son con dos anuncios que son de invitación. Primero solicitarle que por favor separen la fecha del 20 de diciembre, que es miércoles 20, en la cual sostendremos el desayuno navideño con ustedes de parte un compartir fuera del ambiente del sesionar del Consejo, entonces para que lo tengan separado, va a ser el Restaurant en Bottega Fratelli, ahí en el centro del polígono central, para que separen la fecha de ese día, por favor, será a las 10:00 de la mañana, 20 de diciembre.

Y lo otro es vieron que se circuló una invitación, fue una comunicación dirigida al Presidente del Consejo extensivo a todos ustedes, para el martes 5, a las 11:00 de la mañana, en Comisiones Médicas América, donde ya había explicado que se le iba a invitar para que conocieran todo lo concerniente a la Comisión Médica Nacional y Regionales y el trabajo que se está haciendo allí.

Entonces, la fecha realmente es una propuesta de fecha, si están de acuerdo confirmamos esa fecha, si no se modifica, pero sí me gustaría que fueran por lo menos un representante de cada uno de ustedes, a ver el trabajo que se está haciendo en comisiones médica, eso sería el martes 5 a las 11, que puede ser a las 11:30. a.m. en vista de que hay comisión de presupuesto, finanzas e inversión, que al término de la Comisión no podremos trasladar a la Comisión médica regional que queda aquí en la calle José Contreras.

La **Consejera Roselyn Amaro Berges**, no simplemente informar que es el 5 de diciembre en tenemos el almuerzo de AMCHAMDR, donde el presidente del CONEP tendrá la disertación, a las 12:00 p.m., no nos dará tiempo.

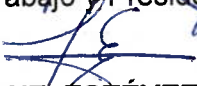
El **Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García**, la que se tuvo que cancelar, correcto.

El **Gerente General, Dr. Edward Guzmán P.**, no hay problema, entonces lo que vamos a posponer, lo ponemos martes porque lo martes sesiona la Comisión Nacional Médica Nacional, entonces para que lo médico Comisionado estuvieran presente. Entonces si lo ven correcto, será el martes 12 de diciembre.

El Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS, Luis Miguel De Camps García, siendo las 11:55 a.m., y no habiendo ningún otro tema pendiente de la agenda, la misma se considerada agotada y consecuentemente se termina y se levanta la sesión.



LUIS MIGUEL DE CAMPS GARCÍA
Ministro de Trabajo y Presidente del CNSS



LIC. JUAN ANT. ESTÉVEZ GONZÁLEZ
Viceministro de Trabajo



DR. JOSÉ ANT. MATOS PÉREZ
Viceministro de Salud Pública



ING. LEONEL ELADIO CABRERA
Suplente Representante del INAVI



DRA. MERY HERNÁNDEZ
Suplente Representante del CMD



SR. PEDRO RODRÍGUEZ VELÁZQUEZ
Titular del Sector Empleador



SR. ANTONIO RAMOS
Titular del Sector Empleador



LICDA. ROSELYN DEL CARMEN AMARO BERGÉS
Titular del Sector Empleador



LICDA. LAURA PEÑA IZQUIERDO
Suplente del Sector Empleador



LIC. FREDDY ROSARIO
Titular del Sector Laboral



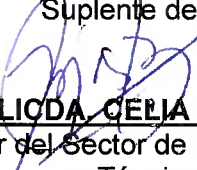
LIC. SANTO SÁNCHEZ
Titular del Sector Laboral



LIC. JULIÁN MARTÍNEZ
Suplente del Sector Laboral



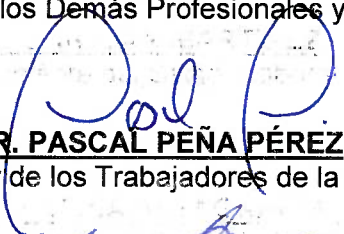
LICDA. JOSEFINA ALTAGRACIA UREÑA
Suplente del Sector Laboral



LICDA. CELIA TERESA MÁRTEZ
Titular del Sector de los Demás Profesionales
y Técnicos de la Salud



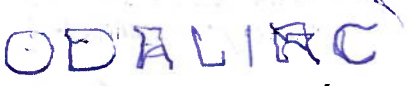
SR. SALVADOR EMILIO REYES
Suplente del Sector de los Demás Profesionales y Técnicos de la Salud



DR. PASCAL PEÑA PÉREZ
Titular del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



SRA. MARIEL CASTILLO
Suplente del Sector de los Trabajadores de la Microempresa



LIC. ODALI CUEVAS RAMÍREZ
Titular del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados

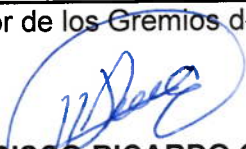


SRA. MIGUELINA DE JESÚS SUSANA
Suplente del Sector de los Discapacitados,
Indigentes y Desempleados



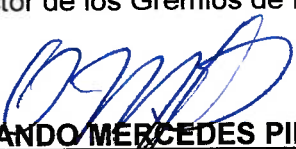
LICDA. ANTONIA RODRÍGUEZ

Titular del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. FRANCISCO RICARDO GARCÍA

Suplente del Sector de los Gremios de Enfermería



SR. ORLANDO MERCEDES PIÑA

Titular Sector de los Profesionales y Técnicos



SRA. RUTH ESTHER MONTILLA

Suplente Representante Sector de los Profesionales y Técnicos



DR. EDWARD GUZMAN P.

Gerente General del CNSS



LICDA. MARILYN RODRIGUEZ CASTILLO

Sub Gerente del CNSS

